

ÍNDICE EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO: LA PAZ AUTÓNOMA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE

1.1.	INTRODUCCION	1
1.1.1.	MUNICIPIO AUTÓNOMO.....	1
1.1.5.	MUNICIPIO CON GESTIÓN MUNICIPAL INTELIGENTE	9
1.3	VISIÓN	13
2.	SUB EJES	13
2.1	SUB EJE 1: GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA.....	14
2.1.2	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16
2.1.3	POLÍTICA DE DESARROLLO	17
2.1.4	PROGRAMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18
2.1.4.3	PROYECTOS	19
2.1.5	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: TRANSPARENCIA.....	20
2.1.6	POLÍTICA DE DESARROLLO	21
2.1.7	PROGRAMA: TRANSPARENCIA	22
2.1.4.3	PROYECTOS	22
2.2	SUB EJE 2: INSTITUCIONALIDAD Y VALOR PÚBLICO	23
2.2.2	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	23
2.2.3	POLÍTICA DE DESARROLLO:	24
2.2.4	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24
2.2.4.3	PROYECTOS	25
2.2.5	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.....	26
2.2.6	POLÍTICA DE DESARROLLO	27
2.2.7	PROGRAMA: DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN	27
2.2.7.3	PROYECTOS	28
2.2.8	OBJETIVO ESPECÍFICO 3: ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS	29
2.2.9	POLÍTICA DE DESARROLLO	29
2.2.10	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS	30
2.2.10.3	PROYECTOS	31
2.2.11	OBJETIVO ESPECÍFICO 4: ADMINISTRACIÓN DEL TESORO Y LA DEUDA....	31
2.2.12	POLÍTICA DE DESARROLLO	32
2.2.13	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TESORO Y LA DEUDA.....	33
2.2.13.3	PROYECTOS	33
2.2.14	OBJETIVO ESPECÍFICO 5: LEGISLACIÓN MUNICIPAL.....	34
2.2.15	POLÍTICA DE DESARROLLO:	34
2.2.16	PROGRAMA: LEGISLACIÓN MUNICIPAL	34
2.2.16.3	PROYECTOS	35
2.3.	SUB EJE 3: CULTURA CIUDADANA	35
2.3.1	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	35
2.3.2	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: EDUCACIÓN CIUDADANA.....	37
2.3.3	POLÍTICA DE DESARROLLO	37
2.3.4	PROGRAMA: CULTURA CIUDADANA.....	37
2.3.4.3	PROYECTOS	38
2.3.5	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: DE LA FELICIDAD	39
2.3.6	POLÍTICA DE DESARROLLO	39
2.3.7	PROGRAMA: DE LA FELICIDAD	40

2.3.7.3	PROYECTOS	41
2.4	SUB EJE 4: DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN	41
2.4.1	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	41
2.4.2	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: CIUDAD DIGITAL Y GOBIERNO ELECTRÓNICO ..	42
2.4.3	POLÍTICA DE DESARROLLO	42
2.4.4	PROGRAMA: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	42
2.4.4.3	PROYECTOS	43
2.5.1	OBJETIVO ESPECÍFICO 2: INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS MUNICIPALES	43
2.5.2	POLÍTICA DE DESARROLLO	44
2.5.3	PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS MUNICIPALES	44
1.5.3.3	PROYECTOS	45
2.5.4	OBJETIVO ESPECÍFICO 3: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL	45
2.5.5	POLÍTICA DE DESARROLLO	45
2.5.6	PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL	45
3.5.6.3	PROYECTOS	46

EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO: LA PAZ AUTÓNOMA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE

1.1. INTRODUCCION

A continuación, se describen algunos conceptos que son de especial relevancia para La Paz Autónoma, Participativa y Corresponsable.

1.1.1. MUNICIPIO AUTÓNOMO

La nueva Constitución Política del Estado introdujo un nuevo sistema constitucional en Bolivia y por ende una nueva estructura para el Estado boliviano, tanto en el nivel central o nacional, conformado por los órganos del poder público – Ejecutivo, Electoral, Judicial y Legislativo - como en el nivel de gobierno subnacional, constituido por las entidades territoriales autónomas de alcance departamental, **municipal**, indígena originario campesino y regional.

Además, el nuevo modelo de Estado incorpora a la **descentralización** y las **autonomías** como bases fundamentales del mismo¹. A través de la descentralización se transfieren competencias y atribuciones del nivel central del Estado a los distintos gobiernos del nivel sub nacional o a diferentes organismos administrativos, pudiendo ser esta de carácter político, administrativo, institucional y/o territorial.

Con relación a la autonomía, ésta constituye una cualidad gubernativa que tienen las entidades territoriales autónomas, e implica, la elección directa de las autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, deliberativa, fiscalizadora, ejecutiva y reglamentaria, a través de los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones². De esta manera se posibilita el ejercicio de facultades auto gubernativas de parte de los Gobiernos Autónomos, entre ellos el **municipal**, con la sola limitante de las prescripciones contenidas en el texto constitucional y las leyes nacionales que a partir de él se desarrollen.

El régimen autonómico se ha constituido con la finalidad de distribuir las funciones político – administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

¿Qué significa todo ello para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz? Significa la oportunidad que tiene de implementar la autonomía municipal plena por medio de:

- a) El ejercicio de la **Democracia Representativa**³ en base a los principios – entre otros - de soberanía popular y sufragio universal expresado en el voto, de modo que la ciudadanía paceña elija a las concejalas o concejales municipales y a la alcaldesa o alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal. De esta manera

¹ Constitución Política del Estado, artículo 1

² Ídem, artículo 272

³ La Democracia en Bolivia se ejerce de tres formas: Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa; Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto; y, Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros

la ciudadanía participa en el gobierno municipal y en la toma de decisiones por medio de sus representantes elegidos democráticamente a través de las organizaciones políticas (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos).

b) La administración de sus recursos económicos, en el más amplio sentido de la palabra, desde la generación y percepción, la administración propiamente dicha, hasta su forma de ejecución o gasto. Este aspecto de la autonomía está ligado a:

- Ingresos municipales de carácter tributario (impuestos, tasas, patentes y contribuciones especiales).
- Ingresos no tributarios (venta o alquiler de bienes y servicios municipales, multas, operaciones de crédito público, etc.).
- Transferencias desde el nivel central del Estado, o entre entidades territoriales autónomas.
- Créditos y Empréstitos internos y externos, y Donaciones y Legados. Incluye la posibilidad de ampliar la captación de recursos propios a través de la creación, percepción y ejecución de nuevos ingresos de carácter municipal, así como la elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y presupuestos, y la creación y administración de fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.

c) El ejercicio de las siguientes facultades:

- **Legislativa:** Es la función privativa e indelegable del Concejo Municipal de La Paz, como Órgano Legislativo de la autonomía municipal, para la creación de derecho por medio de Leyes Municipales en el marco de las competencias autonómicas y jurisdicción municipal⁴. En otras palabras, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por intermedio del Concejo Municipal, en su condición de Órgano Legislativo Municipal, tiene la prerrogativa de aprobar leyes autonómicas municipales en el marco de sus competencias exclusivas. Partiendo, por ejemplo, de la elaboración de la Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución y la ley, como norma institucional básica del Municipio de La Paz; pasando por el establecimiento de limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad; hasta la planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional, entre muchas otras. Debemos así mismo mencionar aquellas leyes municipales que tienen por objeto reglamentar el ejercicio de las competencias concurrentes con otros niveles de gobierno y aquellas leyes municipales de desarrollo referidas a las competencias compartidas⁵. En mérito a ello, resulta imperativo ocuparse en el corto, mediano y largo plazo, del desarrollo legislativo municipal.
- **Deliberativa:** Está relacionada al diálogo entre las concejales y concejales con el propósito de resolver los asuntos de gestión municipal sometidos a su conocimiento, de oficio o a instancia de parte; se extiende al diálogo en contacto directo con la ciudadanía, sus representantes sociales y de instituciones públicas y privadas, en la búsqueda de satisfacer sus demandas.

⁴ Ley Municipal Autonómica N° 007/2011, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2011, artículo 9

⁵ Ídem, artículo 21, numerales 2 y 4

Complementa la noción de democracia representativa, al fomentar la participación activa en la toma de decisiones, de toda la población o de aquellos que potencialmente se ven afectados por tales decisiones, con quienes se delibera, es decir, se argumenta y discute diversas propuestas de solución a las temáticas municipales.

- **Fiscalizadora:** Es controlar la gestión de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y a través de ella o él, a las autoridades y al personal que tiene a su cargo la administración municipal, así como, a los directores y ejecutivos de las empresas municipales.
- **Ejecutiva:** Es el conjunto de competencias, atribuciones y funciones ejecutivas, reglamentarias, administrativas y otras del Órgano Ejecutivo Municipal que ejerce en cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política del Estado, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, y la Ley Autonómica Municipal N° 007/2011⁶.
- **Reglamentaria:** Vinculada a la facultad legislativa y ejecutiva, otorga al Gobierno Autónomo Municipal, concretamente al Órgano Ejecutivo Municipal, cuya cabeza es la Alcaldesa o Alcalde Municipal, la potestad de emitir reglamentos administrativos municipales, como normas de alcance general que desarrollan las materias y aspectos legislados por el Concejo Municipal a través de leyes autonómicas municipales. Además, incluye la responsabilidad que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de reglamentar la legislación básica y de desarrollo emitida en función de las competencias compartidas.

Todos estos aspectos son concordantes con lo que señala la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, de fecha 19 de julio de 2010, cuyo artículo 9, señala que la autonomía se ejerce a través de:

- a) La libre elección de las autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
- b) La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.
- c) La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
- d) La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.
- e) El respeto a la autonomía de las otras entidades territoriales, en igualdad de condiciones.
- f) El conocimiento y resolución de controversias relacionadas con el ejercicio de sus potestades normativas, ejecutivas, administrativas y técnicas, mediante los recursos administrativos previstos en la ley y las normas aplicables.
- g) La gestión pública intercultural, abierta tanto a diferentes culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como a las personas y colectividades que no comparten la identidad indígena.

1.1.2. MUNICIPIO PARTICIPATIVO⁷

El Estado Plurinacional de Bolivia ha adoptado para su gobierno la forma democrática representativa, directa y participativa, y comunitaria (allá donde se practique); esa misma

⁶ Ley Municipal Autonómica N° 007/2011, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2011, artículo 10

⁷ Sistematización Talleres Territoriales en los Macro distritos, Plan La Paz 2040, GAMLP

forma de gobierno es la adoptada por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, como entidad territorial autónoma.

Respecto a la **Democracia Directa y Participativa**, implica la **participación de la ciudadanía paceña** en la **formulación y decisión de políticas públicas municipales**, la **iniciativa popular**, el **control social** sobre la gestión pública municipal y la **deliberación democrática**, según **mecanismos** de consulta popular incorporados en la Constitución: referendo, revocatoria de mandato, asamblea, cabildo, consulta previa e iniciativa legislativa ciudadana.

La participación es la “capacidad real y efectiva del individuo, o de un grupo de personas, de tomar decisiones sobre asuntos que directa o indirectamente afectan su vida y sus actividades en sociedad”.⁸

Por tales motivos, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz debe generar las condiciones imprescindibles para implementar, en su territorio, los mecanismos de democracia directa y participativa enunciados en la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano; requiere planificar su gestión y tomar las decisiones que han de afectar las condiciones de vida de su población, juntamente con los habitantes sobre los que ejerce jurisdicción; más aún si consideramos que la participación y el control social constituye uno de los principios que rigen al municipio como parte de la organización territorial del Estado y al Gobierno Municipal como entidad territorial descentralizada y autónoma.

Por tanto, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz garantizará el ejercicio de esta forma de democracia en **dos ámbitos** claramente definidos:

- a) La Participación ciudadana o social.
- b) El control social sobre la gestión pública municipal en su totalidad.

Con relación al **primer ámbito**, el desafío de la institucionalidad municipal es garantizar la participación social en el diseño de las políticas públicas municipales y en la planificación, seguimiento, evaluación y control sobre ellas, así como de los planes, programas y proyectos municipales. A ello debemos incluir el apoyo ciudadano en la construcción colectiva de leyes autonómicas municipales.

Además, debe impulsar el desarrollo económico local, humano y urbano a través de la **prestación de servicios públicos** efectivos, con calidad e inclusión ciudadana, mejorando de forma continua la **atención hacia la ciudadanía**, tomando acciones concretas que impliquen la buena utilización y cualificación de los **recursos organizacionales**, desburocratizando la gestión y coadyuvando al desarrollo rural.

Con tal propósito resulta imperativo establecer espacios de participación ciudadana y aperturar canales a través de los cuales se recojan y atiendan permanentemente las demandas sociales. La generación de tales espacios y canales tiene que permitir la participación más representativa posible de la sociedad civil organizada, ya sea de forma territorial, funcional y/o sectorial; además, la participación directa e individualizada de los habitantes del municipio.

⁸ La participación y control social en el diseño de políticas públicas, Colectivo Cabildeo

Respecto del **segundo ámbito**, tanto el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en los diferentes niveles de su estructura, como sus autoridades y todos los servidores públicos municipales, independientemente de su jerarquía y condición laboral, deben estar expuestos al escrutinio social.

A tal fin, resulta de vital importancia, profundizar en la **transparencia municipal** y el acceso irrestricto a la **información y documentación** necesarias para que la población ejercite el **control social** de forma efectiva sobre la **gestión municipal** en general, sobre el funcionamiento de las **empresas públicas o mixtas municipales, o en su caso, empresas privadas que administren recursos públicos municipales**, la **función pública municipal**, la calidad de los **servicios**, la **atención ciudadana** y el manejo de los **recursos públicos municipales** en particular.

Se requiere la implementación de mecanismos que cubran el ciclo del control social de lo público y permitan definir qué se va a controlar, cómo se va a hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos alcanzados, así como la manera de informar a la sociedad respecto de lo vigilado. En ese sentido, resaltan la **rendición pública de cuentas**, la **denuncia** y consiguiente **sanción** de posibles hechos de **corrupción o negligencia funcionaria**, la **observación pública** para la designación de cargos y las postulaciones que correspondan, entre otros que requieren ser formalizados para hacer del control social una tarea eficaz, que coadyuve en mejorar la gestión pública municipal, y con ello la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En síntesis, la influencia de la participación y el control social en la gestión pública municipal debe visibilizarse notoriamente, de modo que ésta sea lo más amplia, directa, equitativa, inclusiva y democráticamente posible.

1.1.3. MUNICIPIO CORRESPONSABLE⁹

Por corresponsabilidad hemos de entender la responsabilidad compartida que existe entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la ciudadanía en su conjunto, sobre lo que acontece en el territorio municipal.

Desde la posición del Gobierno Autónomo Municipal, la responsabilidad es institucional, como consecuencia del gobierno y administración que ejerce sobre el municipio, en el marco de sus competencias y atribuciones.

La responsabilidad institucional recae en el Gobierno Autónomo Municipal como entidad pública de base territorial y sobre los servidores públicos municipales, sin distinción de jerarquía; está regulada por la Constitución Política del Estado, las normas jurídicas vinculadas a la administración y el control gubernamental, el régimen de responsabilidad por la función pública y demás disposiciones aplicables.

Es en ese sentido que el Gobierno Autónomo Municipal debe saber qué espera la sociedad de su institución, su administración y sus autoridades; para ello es preciso que la Municipalidad se acerque a la ciudadanía y cumpla el rol que ésta le ha encomendado, teniendo como fin último la satisfacción de las necesidades colectivas. Esto incluye el hecho de identificar acciones que logren que el nivel central del Estado y el nivel de

⁹ Sistematización Talleres Territoriales en los Macro distritos, Plan La Paz 2040, GAMLP

gobierno autónomo departamental apoyen al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por las responsabilidades que este asume al ser su territorio municipal Sede de Gobierno¹⁰.

Además, resulta imperativo asumir y promover los principios y valores del Estado; proteger y respetar **el ejercicio de los derechos ciudadanos, así como velar por el efectivo cumplimiento de los deberes de las bolivianas y los bolivianos**, reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia y la ley.

Para ello, es imprescindible que el Gobierno Autónomo Municipal realice procesos de **formación ciudadana** de manera sostenida, en cuanto temática municipal sea relevante, con el propósito de generar una nueva cultura de comportamiento ciudadano, **identidad y compromiso social** con el municipio, y facilitar la convivencia social en el largo plazo.

Este proceso de educación ciudadana está íntimamente ligado al uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)¹¹, fundamentales, hoy en día, para realizar cualquier actividad a nivel local, nacional o internacional. La brecha digital¹² y el analfabetismo informático representan un riesgo para el desarrollo y crecimiento de cualquier sociedad.

Si bien en las últimas gestiones el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz avanzó ostensiblemente en el manejo y aplicación de las TICs en la gestión municipal, sin embargo, corresponde ampliar aún más su utilización para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales.

Pero, además de ello, es preciso que la institucionalidad municipal extienda su utilización de forma masiva e intensificada en beneficio de toda la ciudadanía, no solo cuando ésta requiere de la Municipalidad el despacho de un trámite o asunto de su interés, sino, promocionando la cultura tecnológica tanto en los servidores públicos municipales como en la población, generando a favor de ambos las capacidades y destrezas necesarias, y ello desde el nivel primario de educación.

En otras palabras, es deber del Gobierno Autónomo Municipal en su conjunto estar a la vanguardia en la utilización de dispositivos tecnológicos de última generación, en cumplimiento a normas internas así como estándares internacionales ISO y ITIL entre otros, y también, integrando y transformando la sociedad con recursos tecnológicos en las escuelas y la incorporación de las TIC en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Asimismo, se establece que los servidores públicos municipales se encuentran comprometidos institucionalmente al servicio de la gente. El servicio que éstos prestan implica no solo el buen relacionamiento de los servidores municipales con la ciudadanía en calidad de administrados, sino también, la coordinación de la institucionalidad municipal con otras entidades - sea cual fuere su naturaleza - que intervienen y tienen influencia en mayor o menor grado sobre la gestión, de modo que las decisiones que se adopten sean efectivas e integrales y estén orientadas por los principios constitucionales que rigen a la Administración Pública.

¹⁰ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAMLP

¹¹ Las TICs se definen como aquellas tecnologías que permiten transmitir, procesar y difundir la información de manera instantánea y constituyen, por lo tanto la base sobre la que se construye la Sociedad de la Información 10 años Transformación, GAMLP

¹² Brecha digital es la diferencia que existe entre las personas (comunidades, provincias y países) que cuentan con las condiciones óptimas para utilizar adecuadamente las tecnologías de la información y comunicación en su vida diaria y aquellas que no tienen acceso a las mismas o aunque lo tengan, no saben utilizarlas o aprovecharlas. Foro "Tecnologías y Educación", Concejo Municipal de La Paz

Por otro lado, desde la perspectiva ciudadana, la responsabilidad es social, y tiene que ver con:

- a) Participación de la sociedad civil organizada y otros actores en la gestión pública municipal.
- b) Integración social para beneficio común.
- c) Ejercicio de derechos y efectivo cumplimiento de obligaciones.
- d) Cultura ciudadana.
- e) Compromiso e identificación individual y colectiva con el Municipio de La Paz.

La corresponsabilidad social es saber que si se decide e incide en las decisiones municipales, se está contribuyendo al bienestar de todos; es el **compromiso** de la sociedad civil, de forma grupal o individual, en la búsqueda de que todos vivan de forma digna, no solo pensando en el interés individual, familiar o del barrio como entorno inmediato de la persona, sino también en todo el territorio municipal y en todos y cada uno de los habitantes que viven y desarrollan sus actividades en él.

Es ser y estar conscientes de que todo aquello que uno haga o deje de hacer diariamente, partiendo de la familia y de ahí extendiéndose hacia las demás personas contribuya a mejorar la calidad de vida de las demás personas, o por el contrario, aporta al desorden y caos en el municipio. Con lleva a la práctica de la solidaridad comunitaria, entrega, desprendimiento y servicio a los demás en contraposición al individualismo; desarrollo de responsabilidad social en lugar de la mentalidad individualista que reina en el ambiente; ayuda y cooperación en pro del desarrollo del municipio, y todo ello intergeneracionalmente.

La corresponsabilidad social promueve el **ejercicio de los derechos** y la **distribución de beneficios**, pero, también del **reconocimiento de obligaciones** y **cumplimiento de deberes y responsabilidades** inherentes a la dinámica de la vida en sociedad, tanto en el área urbana como rural del territorio.

La responsabilidad de la población encuentra su fundamento en la participación ciudadana e incidencia que esta tiene en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales. Entonces, si la población ha contribuido e incidido en la formulación de tales instrumentos, es decir, “ha hecho oír su voz”, “forma parte de” o “tomó parte en” las decisiones municipales, resulta necesario y hasta obligatorio, a modo de **compromiso o pacto social**, no solo el involucramiento de la misma en el fiel y estricto cumplimiento de tales políticas, planes, etc., sino también el ejercicio del control o vigilancia social sobre sí misma para que aquello se haga realidad. En suma, la ciudadanía esta mandada a cumplir y hacer cumplir lo determinado junto con la institucionalidad municipal.

No obstante, ambas responsabilidades – institucional y social - no son contradictorias ni excluyentes la una de la otra, por el contrario, inter actúan y se influyen recíproca y constantemente, a modo de fusión, para concebir y dar como producto, el desarrollo del municipio como fruto de la acción conjunta entre gobierno municipal y sus habitantes.

1.1.4. MUNICIPIO MODERNO Y ORGANIZADO¹³

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en su condición de entidad territorial autónoma, constituye la Institucionalidad Municipal encargada de la administración y el gobierno en la jurisdicción del Municipio de La Paz; es depositario de la confianza ciudadana y está al servicio de la misma, en procura de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en ejercicio de sus competencias.

Un municipio moderno se caracteriza por contar con políticas sostenibles, es decir, soluciones a distintas problemáticas que se pueden implementar sin provocar desequilibrios sociales, territoriales, o de otro tipo, irreversibles o irreparables; por el contrario, facilitan a la población el acceso a oportunidades de toda índole. Para ello es necesario dialogar con la población.

En otras palabras, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz respalda la legitimidad de sus disposiciones, decisiones, declaraciones o actuaciones públicas en base al diálogo, consenso, concertación y aceptación de los distintos actores locales (sociales o institucionales, sectoriales, representativos, funcionales o individuales). Esto no significa que los actores locales pueden imponer y anteponer sus intereses en desmedro del interés general, debido a que son las autoridades municipales, quienes en última instancia decidirán lo más pertinente y conveniente para el interés colectivo.

Además, reconoce que en el territorio municipal y su entorno confluyen diversidad de actores e intereses (todos legítimos), sobre los cuales debe incidirse pro-activa, sistemática, metodológica y constructivamente mediante la interacción y el tejido de relaciones de colaboración.

La idea es establecer mecanismos e instrumentos innovadores que generen empoderamiento¹⁴ de la población en la gestión municipal, promovidos desde el gobierno autónomo municipal para la concertación entre actores; la población, a su vez, debe también elaborar propuestas de proyectos de desarrollo del municipio en diferentes temáticas (territorial, ambiental, social, etc.).

El carácter organizado involucra un Gobierno Autónomo Municipal cuyas actuaciones administrativas son verificables; los servidores públicos municipales reciben una correcta inducción al cargo en que desempeñen, al cual han accedido en base a sus méritos y capacidad, de tal forma que conocen las funciones que cumplen y su grado de dependencia; respetan las líneas jerárquicas y de comunicación establecidas dentro de la Estructura Organizacional flexible y adaptable del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; cumplen los procedimientos establecidos en observancia del principio de legalidad y hacen buen uso de los recursos que le son asignados.

Además, la gestión municipal pone énfasis en la eficacia, eficiencia, economía, valor público y en la gestión por resultados, para lo cual establece indicadores cualitativos y cuantitativos que evalúan la gestión, los resultados e impactos alcanzados, y, contribuye a consolidar el régimen descentralizado y con autonomías establecidos en la Constitución Política del Estado. Los servidores públicos municipales son responsables por su desempeño, así como por el resultado del ejercicio de sus funciones y están comprometidos con el servicio a la población.

¹³ Sistematización Talleres Territoriales en los Macro distritos, Plan La Paz 2040, GAMLP.

¹⁴ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAMLP.

En síntesis, el propósito de todo ello es dotar a la institucionalidad municipal de una **buena administración** y alcanzar **el buen gobierno del Municipio de La Paz**:

- a) Consolidando no solo el ejercicio de la Democracia Representativa, sino el de la Democracia Directa y Participativa, y Comunitaria (cuando corresponda), incluye la promoción de contactos y facilitación de acuerdos, consensos, concertaciones;
- b) Generando gobernabilidad con efectividad, legitimidad, equidad y respaldo social del actuar público municipal, con integración social y confianza;
- c) Promoviendo la eficacia y eficiencia de la institución;
- d) Descentralización y desconcentración;
- e) Mejora cualitativa y cuantitativamente de los servicios de atención al ciudadano y la respuesta “sensible” del Gobierno Autónomo Municipal ante las demandas y necesidades ciudadanas;
- f) Estructura organizacional política, administrativa y territorial adecuada.
- g) Siendo transparente y responsable; realizando la rendición pública de cuentas de la gestión municipal, entre otros;
- h) Promoviendo la legalidad a través de la generación de normativa clara que regule las distintas actividades;
- i) Fomentando y regulando la distribución de beneficios así como de obligaciones ciudadanas;
- j) Ejerciendo la autonomía municipal de tal forma que se actúe localmente pensando globalmente;
- k) Promoviendo la región metropolitana de forma sostenida, cohesionada socialmente y en base a agendas compartidas con desarrollo armónico.

Otros elementos a considerar para fortalecer la institucionalidad municipal son: el tránsito de la anterior normativa hacia la actual; cultura administrativa basada en el respeto de las normas; sólida estructura organizacional; recursos humanos institucionalizados con estabilidad laboral y seleccionados bajo criterios meritocráticos; aplicación de valores, principios, preferencias y culturas propias de la población paceña.

En el ámbito ciudadano, también se debe lograr el desarrollo de institucionalidad en las organizaciones y la generación de instituciones no formales que favorezcan al desarrollo del municipio.

1.1.5. MUNICIPIO CON GESTIÓN MUNICIPAL INTELIGENTE

Se pretende una gestión municipal “inteligente” que considere cuatro criterios: inteligencia, ingenio, audacia y tecnología.

- Inteligencia, para saber.
- Ingenio para administrar de la forma más razonable y óptima los recursos, con lo menos posible, conseguir lo máximo y hacerlo de forma atractiva.
- Audacia, para atreverse a emprender nuevos caminos.
- Y tecnología, para aprovechar al máximo todas las oportunidades.

Estos cuatro criterios, en su combinación justa (sin que la audacia se convierta en temeridad), permitirán al GAMLP promover el desarrollo integral sustentable del municipio de manera eficiente y sostenible respecto al consumo energético; eficaz, respecto a los procesos internos; transparente y cercana, respecto a sus ciudadanos; facilitadora,

respecto a la disponibilidad de servicios que mejoren su calidad de vida; creadora de oportunidades, respecto a sus pymes y emprendedores.

1.1.6. MUNICIPIO INTERCULTURAL¹⁵

La Paz es un municipio diverso culturalmente. En su territorio confluyen diversidad de culturas, valores y prácticas. En ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz promueve la unidad en la diversidad de todas ellas y fomenta la integración de los habitantes de su municipio a través de la interculturalidad e intraculturalidad.

Se reconoce a la interculturalidad como instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada de todos los pueblos y naciones que confluyen en este territorio. En base a la interculturalidad se respeta las diferencias y la igualdad de condiciones de todos y todas las personas. La interculturalidad tiene su base en la Constitución Política del Estado, en cuyo Artículo 1 determina que Bolivia se funda en la pluralidad (entiéndase de sus habitantes).

En mérito a ello, la institucionalidad municipal tiende a construir los medios necesarios que permitan la relación, diálogo y entendimiento entre las diferentes culturas, valores y prácticas garantizando igualdad de oportunidades para cada una de ellas y preservando y protegiendo sus propias características, dinámicas y formas¹⁶.

Pero no solo eso, el ejercicio de la interculturalidad involucra también la gestión de servicios municipales planificados integralmente, desconcentrados, ecoeficientes y autosostenibles en el Municipio de La Paz y la Región Metropolitana, tanto en el área urbana como rural, con uso pleno de tecnologías de la información y comunicación (TIC), con infraestructuras y equipamientos adecuados y con suficientes servidores públicos, idóneos y altamente capacitados, respondiendo eficientemente con calidad y calidez a las necesidades de la población, esencialmente diversa¹⁷.

1.2. PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES

Se identifica el **problema general y los problemas específicos**, relacionados al ámbito participativo institucional.

Primero, el **problema generales** aquella situación relevante que obstaculiza la gestión municipal y el logro de objetivos, produciendo malestar en la población. Seguidamente, se indican **problemas específicos** que desagregan el problema general. Ambos son situaciones actuales que impiden una eficiente relación entre la institucionalidad municipal y la participación ciudadana para el desarrollo y progreso del municipio. Todos ellos están formulados como una situación negativa que debe ser revertida.

Todo ello tiene el propósito de facilitar la identificación de soluciones que serán abordados a través de los diferentes programas y proyectos que se desarrollan en el presente documento para el Eje Autónoma, Participativa y Corresponsable y sus respectivos Sub ejes.

¹⁵ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social" y Talleres Territoriales, Plan La Paz 2040, GAMLP.

¹⁶ Interculturalidad en la Nueva Constitución Política del Estado, Defensoría del Pueblo, Ed. 2010.

¹⁷ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAMLP.

Finalmente, aclarar que los **problemas surgen de la sistematización de los Talleres de participación ciudadana de carácter sectorial**, con expertos en el tema, **y de carácter territorial** con las organizaciones territoriales de base y organizaciones representativas de la sociedad civil organizada de cada Macrodistrito, realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; y del documento de Diagnóstico Participativo Institucional.

El siguiente cuadro muestra los problemas identificados:

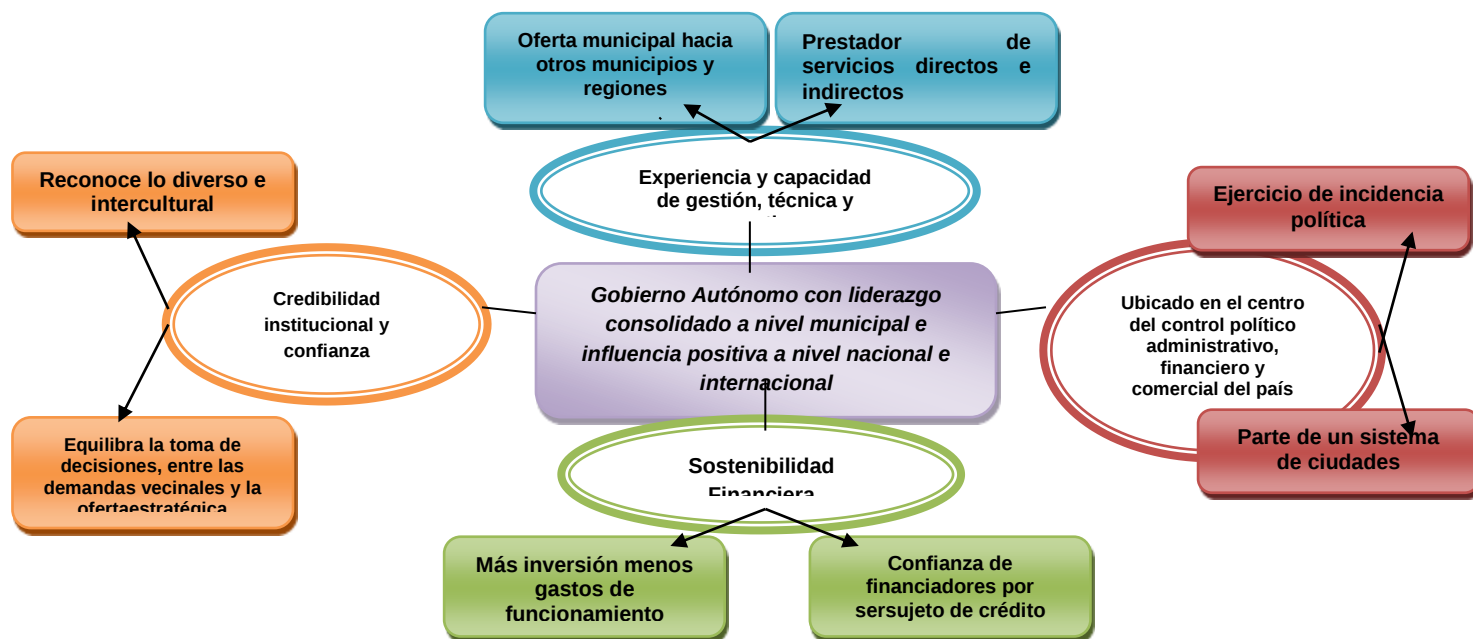
CUADRO N° 1
PROBLEMAS

PROBLEMA GENERAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS
La participación social con relación al desarrollo del municipio es insuficiente; el ejercicio de la autonomía municipal es restringido; y la concentración de gran parte de los servicios afecta la eficiencia del accionar del GAMLP	Ejercicio de la participación y control social no cubre el ciclo de la gestión municipal, tiene énfasis obrista y escasa representatividad, apreciándose que las ciudadanas y ciudadanos se desentienden de sus derechos y obligaciones
	Limitado acceso a la información municipal de interés y de fácil comprensión para la ciudadanía
	Ejercicio de la autonomía plena condicionado a decisiones del nivel central del Estado
	La concentración de servicios públicos municipales obstruye un mayor desarrollo y desenvolvimiento de la gestión municipal en beneficio de la población, persistiendo barreras tecnológicas, normativas, de infraestructura, de cantidad y calidad de capital humano que limitan el proceso de desconcentración de servicios públicos municipales
	Dependencia económica financiera
	Restricciones de acceso al financiamiento y bajos niveles de ejecución presupuestaria
	Marco normativo institucional municipal en transición, a partir de la vigencia de la CPE y el nuevo ordenamiento jurídico
	Alta rotación de recursos humanos o capital social del GAMLP
	Ciudadanas y Ciudadanos desentendidos de sus derechos y obligaciones
	Analfabetismo y brecha digital
	Investigaciones y generación de conocimiento en proceso de consolidación

FUENTE: OMPD - GAMLP

Seguidamente, se describen de forma gráfica, las potencialidades, entendidas como factores humanos, tecnológicos, económicos, financieros, socioculturales y otros que se pueden aprovechar para impulsar el desarrollo municipal.

**GRÁFICO N° 1:
POTENCIALIDADES**



FUENTE: FUENTE: OMPD - GAMLP

1.3. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Se describe el OBJETIVO ESTRATÉGICO definido para el eje Autónoma, Participativa y Corresponsable:

PROMOVER LA GENERACION DE VALOR PÚBLICO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, ASÌ COMO FORTALECER LA GOBERNABILIDAD LOCAL Y LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, CON INCLUSION, EQUIDAD Y SOLIDARIDAD.

El Objetivo Estratégico parte de la premisa de reconocer la responsabilidad que tiene la Institucionalidad Municipal de gobernar y administrar el Municipio de La Paz ofertando servicios públicos municipales de alta calidad, dirigidos a satisfacer necesidades de la población, presentes y futuras, de carácter general o individual, de forma directa o a través de terceras personas, con sujeción al régimen normativo correspondiente.

Para ello, el desempeño de los servidores públicos municipales que ejercen funciones en el Gobierno Autónomo Municipal es fundamental, puesto que contribuye a una gestión municipal exitosa, entendida ésta como aquella que produce cambios en la realidad de la gente, facilita el acceso a las oportunidades que éste genera y mejora la calidad de vida de los habitantes.

Por otra parte, se espera hacer de los habitantes del Municipio de La Paz y los servidores públicos municipales, ciudadanos de verdad, comprometidos con el desarrollo del Municipio de La Paz; habitantes responsables socialmente, respetuosos de la normativa y que ejercen sus derechos y cumplen sus obligaciones; y los servidores públicos preparados y diligentes en su servicio¹⁸.

1.3 VISIÓN

La Visión de Desarrollo incorpora la imagen o futuro deseable **recogida en los Talleres Sectoriales y Macrodistrtales realizados con la sociedad civil organizada.**

CIUDADANOS RESPONSABLES SOCIALMENTE, RESPETUOSOS DE LA NORMATIVA, y GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES COMPROMETIDOS INSTITUCIONALMENTE AL SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA GENTE

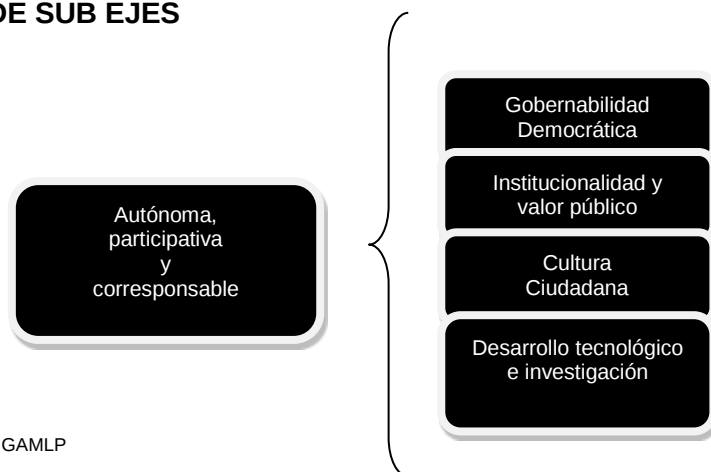
La Visión se centra en el ser humano y en la responsabilidad que tiene este, en condición de ciudadana o ciudadano, con la vida; destaca amujeres y hombres, en función pública o no, que habitan el Municipio de La Paz, es decir, en su población, como uno de los elementos constitutivos del municipio.

Encamina al logro de un Municipio moderno y organizado, intercultural, con ciudadanía responsable, conforme a continuación se describe:

2. SUB EJES

En mérito a lo descrito precedentemente, una vez desarrollado el contenido del eje La Paz “Autónoma, participativa y corresponsable”, así como la visión Municipio “Moderno y organizado, intercultural, con ciudadanía responsable”, a fin de consolidar una institucionalidad municipal autónoma eficiente y eficaz, con comunidad participativa corresponsable, e impulsora del desarrollo municipal y metropolitano, corresponde describir los cuatro (4) sub ejes que se desglosan del indicado eje, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO N°2:
DETALLE DE SUB EJES**



FUENTE: OMPD - GAMLP

¹⁸ Sistematización Taller “Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social”, Plan La Paz 2040, GAMLP.

2.1 SUB EJE 1: GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz profesa el ejercicio de derechos y garantías constitucionales, así como de la democracia intercultural, o sea, la práctica complementaria y en igualdad de condiciones de las tres formas de democracia vigentes en Bolivia: directa y participativa, representativa, y comunitaria; práctica que debe estar apegada al marco normativo establecido, procurando la participación e involucramiento de la ciudadanía en su conjunto en la gestión pública municipal.

El presente Sub Eje promueve la efectividad y la legitimidad como factores fundamentales de la gobernabilidad democrática, con el propósito de resolver los problemas y satisfacer las necesidades de las personas con aceptación social.

Un primer aspecto relacionado a la gobernabilidad democrática es la necesidad de **participación** de la sociedad civil de forma territorial, sectorial, funcional o individual, impulsando de forma efectiva la gestión municipal, y al mismo tiempo, ejerciendo control permanente sobre ella.

La participación puede ser de forma colectiva e individual, sin discriminación o distinción de ninguna naturaleza, con corresponsabilidad social de los actores locales. A tal fin, espacios y canales de participación ciudadana como las audiencias públicas, conferencias, debates públicos, promoción y uso de las redes sociales, iniciativas legislativas ciudadanas para la proposición de proyectos de leyes municipales autonómicas y de planes de desarrollo, deben ser promocionados e institucionalizados.

Otro factor importante es la profundización de la **desconcentración** hacia las Subalcaldías. Para ello, se debe reorientar la organización del territorio del municipio a través del mecanismo de la Distritación Municipal, de manera que los distritos municipales sean espacios desconcentrados, titulares de más competencias y atribuciones, para la administración, gestión, planificación, participación ciudadana y **descentralización**¹⁹ de servicios.

Ambas son tareas muy importantes para el municipio, a fin de mejorar la prestación de servicios a la población, la ejecución de obras y la provisión de bienes.

Las características, que se espera, promueva la descentralización y desconcentración son las siguientes:

- a) Disponibilidad y accesibilidad a mayor información y servicios, por parte del ciudadano.
- b) Promoción de actividades y servicios de índole público y privado.
- c) Dinamización de la economía, por medio de la generación de actividades que generen valor agregado.
- d) Desarrollar una eficiente gestión por resultados.
- e) Gestión Empresarial Municipal, mediante una mayor participación del municipio en actividades económicas.

¹⁹ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAML

En ese ámbito, un aspecto relevante es la atención ciudadana, requiriéndose dar valor agregado en tiempo de realización de trámites y calidad de la información que reciben los ciudadanos. Es en este sentido que se han identificado los siguientes aspectos que deben tomarse en cuenta para la atención ciudadana: Mejorar los sistemas de información al usuario; implementar un sistema de defensa del consumidor; brindar atención pronta, oportuna y accesible a la población, contar con mecanismos de control a servicios municipales, dotar de mayores competencias a la Guardia Municipal, entre otros.

Otro factor importante es la **gestión transparente**²⁰ municipal, para lo cual es necesario fortalecer los siguientes aspectos:

- a) Derecho a la información.
- b) Obligación institucional de brindar información con el propósito de: prevenir, hacer seguimiento y luchar contra la corrupción y la impunidad.
- c) Rendición pública de cuentas.

Implica que la gestión municipal se abre ala supervisión ciudadanía, quien tiene el derecho de controlar la gestión y los actos de la función pública municipal en su conjunto.

Esto presupone que el Gobierno Autónomo Municipal garantiza el acceso a la **información** procesada y sistematizada, accesible interna y externamente, de forma pública y periódica, física y digital; la difunde masivamente; permite el libre acceso de la ciudadanía a cualquier tipo de información, de manera clara, oficial, oportuna, confiable, verificable, periódica y con libre interpretación de la misma, en suma, transparente²¹. Es decir, la ciudadanía debe estar cada vez más y mejor informada para participar positivamente en el desarrollo del Municipio.

De la mano del derecho a la información está la promoción irrenunciable de cero tolerancia a la corrupción en la gestión municipal. Resulta un deber consolidar la cultura de transparencia dentro y fuera de la institucionalidad municipal. Esta **cultura de transparencia** se construye desde la gestión pública, o sea, son los servidores públicos municipales los que necesitan ser capacitados y formados en dicha temática, para desde su posición, practicar, promover e inculcar en la población – partiendo de la familia - la prevención, lucha y sanción a cualquier hecho de corrupción. En otras palabras, corresponde desarrollar en servidores y ciudadanía aptitudes para informar, prevenir, controlar, detectar y denunciar hechos de corrupción, promover la **ética pública** y la **rendición pública de cuentas**.

Asimismo, en defensa de los derechos de los servidores públicos, es necesario el establecimiento de procedimientos internos rápidos y efectivos, que garanticen el derecho de defensa, el debido proceso y la presunción de inocencia, vinculados al establecimiento de posibles responsabilidades por la función pública. De igual forma, se requiere la construcción de **indicadores** para medir el grado de conocimiento, práctica y actitudes **de transparencia y corrupción** en la gestión municipal, desde la sociedad.

Otro aspecto básico a considerar para la gobernabilidad democrática tiene que ver con la generación de oportunidades, el incremento de las capacidades, la extensión de la protección social y la promoción del sentimiento de pertenencia social.

²⁰ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAMLP

²¹ Sistematización Taller "Gobernanza, Gobernabilidad y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAMLP

A tal efecto se hace necesario implementar instrumentos de democracia directa que permitan la participación ciudadana, de manera que sean los propios actores del municipio, quienes generen y refuercen sus vínculos, acrecentando sus sentimientos de pertenencia al municipio, el reconocimiento de la interdependencia entre ellos y el clima de confianza mutua, a fin de tomar iniciativas que coadyuven de manera conjunta a satisfacer sus demandas.

Con tal propósito, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene un papel preponderante identificando actores, sus intereses, sus antagonismos, sus demandas y necesidades insatisfechas, etc.; además, colaborando en la generación de consensos sociales para el diseño de mecanismos que aporten a superar diferencias – si las hubiere – y ayudar a definir soluciones colectivas que permitan el desarrollo y crecimiento mutuo, a través del aprovechamiento de las potencialidades o ventajas propias de los diferentes actores a fin de lograr el intercambio de bienes, servicios, fuerza laboral, ideas, información, conocimiento, así como el emprendimiento de proyectos comunes y/o complementarios relevantes.

Debemos reconocer que en el territorio municipal existe diversidad de actores públicos o privados, con intereses diferentes, organizados o no, más sin embargo, interdependientes entre sí. Estos intereses distintos (de principio todos legítimos) no obstaculizan que estos actores encuentren objetivos comunes y/o complementarios que alcanzar, intercambien información y recursos, y que en mérito a ello establezcan formas de colaboración aprovechando las potencialidades que cada quien tiene y que el municipio les ofrece, con el fin último de mejorar su calidad de vida y de la población en general.

En este proceso la Institucionalidad Municipal es clave, puesto que facilita la fluidez de las relaciones y el entendimiento entre actores, resaltando sus capacidades y los recursos que disponen, y propiciando alianzas estratégicas²². El Gobierno Autónomo Municipal concurre a esta interacción como un actor más, aunque de características peculiares, aplicando los principios de coordinación y solidaridad entre todos.

El propósito de todo ello es la generación de diálogo, consenso y/o concertación en la fijación de visiones, objetivos o metas compartidas, a fin de comprender y hacer transparentes los distintos intereses, y, generar confianza, sinergias y esfuerzos colectivos, en beneficio del municipio.

2.1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El objetivo específico definido para el Sub Eje GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, en el marco de la participación ciudadana, es:

CONSOLIDAR EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, DIRECTA Y PARTICIPATIVA, Y COMUNITARIA CUANDO CORRESPONDA, CON GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y LEGÍTIMA REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA, PARA CONSOLIDAR UNA GESTIÓN MUNICIPAL TRANSPARENTE, CON COHESIÓN SOCIAL

²² Sistematización Taller “Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social”, Plan La Paz 2040, GAML P.

Traduce la intención de ejercer las diferentes formas de democracia a través de mecanismos previstos en la Constitución y otros inherentes a la democracia municipal, que incentiven la participación e involucramiento ciudadano en la gestión municipal²³.

De manera implícita, incorpora la idea de prevenir los conflictos, superarlos, o en su caso, sacar provecho de ellos, cuando éstos surgen, facilitando la interacción entre actores locales en la búsqueda de intereses comunes y/o complementarios. En suma, es contar con capacidades institucionales desarrolladas para la gestión adecuada de conflictos.

2.1.3 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo específico señalado es:

MECANISMOS DE EJERCICIO DEMOCRÁTICO IMPLEMENTADOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL INCLUYENTES EINNOVADORES²⁴, QUE INCIDEN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz genera espacios de participación, novedosos, físicos y virtuales, con el propósito de que la población tenga la posibilidad de hacer conocer sus demandas y provea juntamente con la institución municipal las soluciones o salidas más convenientes para todos, en respuesta a tales problemáticas. Por ello, genera espacios de participación ciudadana, directa o indirecta, a través de los cuales se formulan, siguen, evalúan y controlan las políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales; como resultado de ello se espera que el compromiso social con el desarrollo y crecimiento del municipio sea fortalecido²⁵.

Se incentiva el empoderamiento²⁶ de la población, de manera representativa, funcional, sectorial e individual, en los aspectos fundamentales y críticos de la problemática municipal. O sea, se posibilita que todo tipo de organizaciones participen de la gestión municipal²⁷.

Se pretende:

- a)** Generar las condiciones para que la población participe activamente²⁸ en la gestión pública municipal: formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales.
- b)** Conseguir que la población del municipio en su mayoría este informada o acceda a la información pública municipal²⁹, y participe en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, etc.
- c)** Lograr que el control social técnico³⁰ esté institucionalizado y se mida por resultados orientados a alcanzar los objetivos de cada gestión; esto incluye la creación de indicadores que midan resultados e impactos.
- d)** Establecer espacios de diálogo, consenso, concertación, cooperación, prevención y resolución de conflictos, entre actores locales, para la atención priorizada de la demanda social, en el área urbana y rural. Al contar el municipio con recursos

²³ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAMLP.

²⁴ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

²⁵ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

²⁶ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAMLP

²⁷ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

²⁸ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

²⁹ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

³⁰ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

limitados para la atención de la gran cantidad de demandas provenientes de la ciudadanía, se hace necesario responder a las mismas en base a criterios de priorización, que deben ser consensuados con los actores locales para la prevención de conflictos ante necesidades críticas no atendidas y el uso eficiente, solidario y equitativo de los recursos públicos.

2.1.4 PROGRAMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El gobierno del municipio pasa por la administración y toma de decisiones de la esfera política, así como de la sociedad civil organizada y otros actores locales, los cuales deben involucrarse de forma activa y de manera responsable en la identificación de las problemáticas locales, así como en la definición y priorización de sus soluciones.

Esto incluye el control social en el seguimiento a la ejecución de tales decisiones y en la contribución ciudadana a su efectivo cumplimiento, sin preferencia partidista o política alguna, pero, con compromiso social, y promoción de líderes a nivel local, de modo que la población verdaderamente se sienta identificada y representada por el mismo³¹.

El programa vela por una población involucrada y responsable en el quehacer público municipal, entendido este no solo como la gestión de los servidores públicos municipales, sino también, a cuanta acción u omisión de la población que contribuye a mejorar su calidad de vida, o por el contrario, le afecta negativamente por estar reñida con las políticas, planes, programas, proyectos municipales y normativa legal correspondiente, que redundan en su propio beneficio.

Además, pretende lograr la mayor representatividad posible en los dirigentes y que estos tengan la posibilidad de responder a la demanda ciudadana y las verdaderas necesidades.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Obtener la aceptación social antes, durante y después de la toma de decisiones. Temas considerados como estratégicos para el desarrollo del municipio han sido consensuados con la ciudadanía.
- b) Sensibilizar y motivar a la ciudadanía para el cumplimiento de su responsabilidad en la implementación de decisiones municipales.
- c) Identificar actores locales y dotar de información a la sociedad.
- d) Implementar la Ley Autonómica Municipal de Participación y Control Social, y su reglamento.
- e) Crear espacios de deliberación, reflexión y generación de acuerdos, consensos, concertaciones.
- f) Orientar y facilitar la elección de representantes vecinales, a fin de que estos tengan mayor representatividad: instituciones y dirigentes con aceptables niveles de respaldo de la ciudadanía a la que representan.
- g) Capacitar a los representantes ciudadanos para un mejor vínculo y relacionamiento con sus representados.
- h) Realizar campañas de difusión de material didáctico e informativo junto con el pago de impuestos a la propiedad de inmuebles y automotores.
- i) Utilizarlas TIC para el fortalecimiento vecinal.

³¹ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML

- j) Suscribir acuerdos de cooperación de corto, mediano o largo plazo entre actores locales.
- k) Construir diálogos y encuentros para el desarrollo del Municipio de La Paz.
- l) Incorporar y ampliar mecanismos de participación y control social, apropiados por los actores locales, en la Carta Orgánica Municipal de La Paz.
- m) Consolidar el Sistema de Alerta Temprana con capacidad de “predicción” de conflictos en todo el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- n) Construir Escenarios Prospectivos a fin de tomar previsiones y estrategias a seguir ante el surgimiento de determinados escenarios.
- o) Identificar y priorizar necesidades colectivas del Municipio de La Paz.

2.1.4.3 PROYECTOS

a) IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS Y CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

- I. Incrementar, contribuir y fortalecer la participación ciudadana y control social en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos municipales, a través de la conformación de los consejos ciudadanos, canales virtuales de participación, y otros. Estos se constituyen en espacios de deliberación, reflexión y generación de acuerdos, consensos y concertación.

b) “PRIMERO LA PAZ” -ENCUENTROS PARA EL DESARROLLO

- I. Impulsar y promover la interacción e inter relacionamiento de actores de diferente naturaleza, incluido el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por medio de audiencias vecinales, asambleas de comunidades, consejos de planificación, construcción de redes, etc., a fin de aprovechar las potencialidades o ventajas propias de los diferentes actores y así lograr el intercambio de bienes, servicios, fuerza laboral, ideas, información, conocimiento, así como el emprendimiento de proyectos comunes y/o complementarios relevantes, para beneficio colectivo.

c) “OBSERVATORIOS MUNICIPALES” – ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DEBATE

- I. Posibilitar que los actores locales conozcan la situación presente del Municipio de La Paz en relación a diferentes temáticas o sectores, por medio de una plataforma incluyente y activa, donde se tome en cuenta a todos los actores que intervengan en ella.
- II. Observar al municipio y a la Región Metropolitana de La Paz en su conjunto; ver tendencias de comportamientos de la gestión municipal en general, de los servidores públicos municipales y de la población, así como la forma en que éstos contribuyen al desarrollo y crecimiento del municipio.
- III. Utilizar variables y sistematizar resultados en distintos ámbitos de la gestión y proponer de manera conjunta con las áreas involucradas en las diferentes temáticas, soluciones, políticas y estrategias de desarrollo.
- IV. Constituir espacios de control social técnico, que ayuden a mejorar la eficiencia, eficacia de las diversas políticas, estrategias, programas y proyectos municipales, y en consecuencia, la calidad de vida de la población.

- V. Realizar continuo monitoreo de la percepción ciudadana sobre temáticas relacionadas a sus intereses y en relación a la situación coyuntural del municipio y la gestión municipal, por medio de encuestas, grupos focales, entrevistas, etc.
- VI. Brindar información actualizada sobre distintas problemáticas.

d) “DIÁLOGO INTERGENERACIONAL” - CONSTRUYENDO INCLUSIÓN EN MI MUNICIPIO

- I. Crear puentes de comunicación asertiva, con inteligencia emocional entre generaciones, fortaleciendo habilidades de liderazgo en la participación ciudadana, a fin de desarrollar en la población compromiso de servicio al municipio.
- II. Permitir que la población cuente con herramientas de comunicación asertiva, inteligencia emocional que mejore su calidad de vida como persona y ciudadano.
- III. Desarrollar empatía que permita crear acuerdos y agendas conjuntas entre generaciones para el servicio a la comunidad.
- IV. Promover el ejercicio del trabajo de carácter, personalidad, identidad de las personas.

e) PROMOCIÓN DE IDENTIDADES, CULTURAS Y TRIBUS URBANAS

- I. Visibilizar a las juventudes en su conjunto y en su diversidad, planteando propuestas políticas hacia el gobierno autónomo municipal y sociedad civil.
- II. Lograr que los jóvenes elaboren sus propuestas o demandas en espacios de debate y dialogo, a fin de presentarlas a las autoridades del municipio, para la concreción de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- III. Conseguir que la sociedad aprecie las habilidades que cada joven posee; simultáneamente incentivar en los jóvenes a la creatividad y productividad.
- IV. Consolidar las alianzas estratégicas entre el gobierno autónomo municipal, tribus urbanas, distintas identidades, colectivos organizados de jóvenes y organizaciones del estado no gubernamentales, para la ejecución de proyectos o tareas conjuntas en beneficio del desarrollo del municipio.
- V. Promover el “Túnel Amerinst” como área de cultura impulsando la apropiación de este espacio de las juventudes y sus identidades.

f) APOYANDO LA PARTICIPACIÓN VECINAL

- I. Fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones de representación ciudadana para un mejor vínculo y relacionamiento con sus representados.
- II. Orientar y facilitar la elección de representantes vecinales con más participación ciudadana, para que los intereses de la población sean efectivamente canalizados a través de sus dirigentes.
- III. Conseguir que los dirigentes vecinales tengan mayor respaldo de la población a la cual representan y canalicen de mejor forma los intereses de los ciudadanos a los cuales representan; en suma buscar que estos tengan mayor representatividad.

2.1.5 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: TRANSPARENCIA³²

El objetivo específico definido para el Sub eje 1 GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA en el marco de la transparencia municipal es:

³²Sistematización Taller “Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social”, Plan La Paz 2040, GAMLP

DIFUNDIR INFORMACIÓN³³ MUNICIPAL COMPRENSIBLE, A FIN DE PROMOVER LA EVALUACIÓN SOCIAL PERMANENTE, PARA CONSOLIDAR UNA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL RECONOCIDA POR PREVENIR, MITIGAR Y SANCIONAR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN

La población desea que la gestión pública en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz continúe siendo transparente, eficiente, legítima y creíble, con enfoque de derechos orientado al desarrollo humano pleno³⁴.

Esto implica que los instrumentos del modelo de gestión implementado, como la gestión por resultados, el accountability, el respeto a la experticia sectorial, la integralidad, concentración, SISMA, entre otros, deben mantenerse y perfeccionarse.

Supone también la capacitación en ética pública y probidad de todos los actores locales – población en general y servidores públicos municipales en particular -, así como, la motivación de los mismos para alcanzar y mantener en el largo plazo una gestión transparente y libre de corrupción³⁵. Implica que la cultura ética se arraigue en todos como producto de su construcción social³⁶.

Con el paso del tiempo y dependiendo del grado de madurez en ética pública y probidad que alcancen los servidores públicos municipales de todas las jerarquías, de los mecanismos de administración y control implementados al interior del gobierno municipal, y el grado de confianza y percepción positiva³⁷ que la sociedad civil tenga en la institucionalidad municipal, es de esperarse que la lucha contra la corrupción y la impunidad sea una tarea que se desplace de lo central hacia lo periférico.

2.1.6 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PRESERVA, CUSTODIA Y FACILITA RESPONSABLEMENTE, INFORMACIÓN TRANSPARENTE, COMO INSTRUMENTO DE SEGURIDAD COLECTIVA.

El Gobierno Autónomo Municipal pretende evitar la dispersión de la información municipal, responsabilizándose de la información que genera, garantizando que esta sea accesible, veraz y comprobable, además, clara, simple y de fácil entendimiento para todos³⁸.

Esto incluye la promoción del bilingüismo en la gestión municipal, donde la totalidad de los servidores públicos municipales, conoce el idioma castellano y el idioma de la nación y pueblo indígena originario campesino determinado para el Municipio de La Paz a nivel comunicativo; además, la información municipal es proporcionada en ambos idiomas, en base a estándares que optimicen su entrega, con el propósito de llegar a la mayor parte de la población del municipio con información veraz, oportuna, de fácil comprensión, de

³³ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAML P

³⁴ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

³⁵ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAML P

³⁶ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

³⁷ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

³⁸ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

manera periódica y permanente, y que ésta ejercite el control social sobre la gestión municipal de forma óptima.

2.1.7 PROGRAMA: TRANSPARENCIA

El programa pretende contribuir a la generación y preservación de la transparencia en la gestión pública municipal, garantizando a la ciudadanía su derecho al acceso a la información municipal, para la participación y control social. En otras palabras, sistematizar la información municipal y ponerla a disposición de los actores locales, a fin de que éstos, junto con los servidores públicos municipales, luchen contra la corrupción y la impunidad.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Difundir información municipal en Idiomas Castellano y Aymará.
- b) Realizar Ferias de Transparencia Municipal y Lucha contra la corrupción.
- c) Realizar audiencias públicas macro distritales y distritales para la rendición pública de cuentas de la Alcaldesa o Alcalde Municipal y de las Subalcaldesas o Subalcaldes, y otras autoridades municipales, cuando corresponda.
- d) Implementar Indicadores de transparencia municipal estandarizados a nivel internacional.
- e) Fortalecer centros de documentación técnica, de manera que se cuente con un archivo completo que recoge la memoria institucional y está a disposición de la ciudadanía.
- f) Emitir normativa para el manejo de información municipal.
- g) Generar canales ágiles y seguros para el procesamiento de denuncias a posibles hechos de corrupción, como resultado de procesos de evaluación permanentes.
- h) Utilizar encuestas de percepción sobre transparencia y corrupción, dentro y fuera del gobierno autónomo municipal, a fin de evaluar si los servicios públicos municipales, en términos de calidad, eficiencia y eficacia, se mantienen en niveles más que aceptables de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.
- i) Guardar de forma sistematizada la memoria institucional como mecanismo de consulta y control social.

2.1.4.3 PROYECTOS

a) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TRANSPARENTE

- I. Contribuir a una gestión eficaz, eficiente además de prevenir, mitigar y sancionar los hechos de corrupción, por medio de espacios y canales de control interno, auto regulación y evaluación permanente del gobierno autónomo municipal y sus servidores públicos municipales.
- II. Generar canales ágiles y seguros para el procesamiento de denuncias y reclamos sobre posibles hechos de corrupción promoviendo el control social y la sanción funcionaria, cuando corresponda.
- III. Difundir y promover información municipal comprensible y de fácil acceso, a través de los espacios y herramientas pertinentes, para la participación y el control social, así como la rendición pública de cuentas.

2.2 SUB EJE 2: INSTITUCIONALIDAD Y VALOR PÚBLICO

El Sub Eje 2 Institucionalidad y Valor Público pretende desarrollar el correcto desenvolvimiento del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en ejercicio de la autonomía.

Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, **municipios** y territorios indígena originario campesinos; a todos ellos, de manera general, se les denomina unidades territoriales porque constituyen un espacio geográfico delimitado.

La administración y gobierno de las unidades territoriales han sido dadas a cada entidad territorial autónoma, entendida ésta como aquella institucionalidad que administra y gobierna una unidad territorial.

Por aplicación del principio del autogobierno, la ciudadanía tiene el derecho a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida por la Constitución³⁹.

En el caso del Municipio de La Paz como unidad territorial, la **institucionalidad** que administra y gobierna dicho espacio geográfico es el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, constituido por el Concejo Municipal con facultad legislativa, deliberativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y por el Órgano Ejecutivo Municipal, presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal, con facultad ejecutiva y reglamentaria; además, integrado por las autoridades encargadas de la administración del municipio.

Ahora bien, todo aquello que la institucionalidad municipal produce – crea -, en relación a la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, emisión de normativas, aprobación de políticas, planes, etc., debe orientarse al beneficio de la población, en procura de superar sus necesidades y satisfacer sus demandas, es decir, generar **valor público**.

El **resultado e impacto** favorable de ello será una mejora en la calidad de vida de la gente y la transformación de su realidad; consecuentemente, a mayor valor público creado, mayor y mejor calidad de vida, presente y futura. En otras palabras, hay valor público porque los bienes, obras, servicios, normativas, políticas, planes municipales, etc. producidos, cumplen los objetivos planteados (se hacen realidad) y sus efectos contribuyen al ejercicio efectivo de los derechos de las personas y les permiten acceder a oportunidades de distinta índole.

2.2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Para el sub Eje 2 se ha definido el siguiente objetivo específico en el marco del Fortalecimiento Institucional:

CONSOLIDAR UNA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL EFECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

Se requiere una institucionalidad municipal sólida, consolidada, con **fortaleza institucional**, que acentúe la condición de la ciudad de La Paz como Sede de Gobierno y

³⁹Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010

su posicionamiento a nivel regional, nacional e internacionales⁴⁰; cuya planificación responda a un modelo autonómico integral y efectivo, vinculando el corto, mediano y largo plazo, y que este coordinada y articulada a la planificación de los demás niveles de gobierno; que considere las externalidades, y es capaz de limitar aquellas que son negativas por medio de la regularización de actividades, y capturar, para provecho de la población, buena parte de los beneficios que las externalidades positivas producen y que tienden a ser apropiadas por una minoría⁴¹; que tenga **buen manejo de los recursos públicos municipales** y eficiente distribución equitativa y solidaria de los mismos, en base al **territorio municipal reconfigurado**; una gestión municipal que profundiza en formas de organización administrativa como son la **descentralización y desconcentración**, además, con potestad de generar **legislación** propia en el marco de las competencias municipales; con **recursos humanos** capacitados y cualificados permanentemente⁴², y formados en valores, a fin de cumplir las expectativas de la gente de manera razonable y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

2.2.3 POLÍTICA DE DESARROLLO:

La política definida en base al objetivo señalado es:

GESTIÓN MUNICIPAL GENERADORA DE VALOR AGREGADO.

La generación de valor agregado en la gestión municipal busca ofrecer servicios a la población de la mejor manera posible, con altos niveles de calidad, efectividad, rapidez y calidez, permitiendo una mejor capacidad de respuesta ante las solicitudes de la población.

Desde la propia institución, se debe partir del hecho de que se necesita mayor capacitación de los funcionarios, lo que implica tener una cultura de responsabilidad institucional con los mismos, es decir, un manejo integral de los recursos humanos que redunde en un cambio en la cultura y prácticas institucionales. El efecto hacia la población implica mayores niveles de satisfacción con el municipio y un mejor nivel de vida. Además, implica un ahorro directo para el municipio, pues la productividad de sus funcionarios y de sus activos aumenta en beneficio de la gente.

2.2.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento institucional está referido a la forma en que la institucionalidad municipal se organiza, sus relaciones internas y externas de coordinación, su estructura organizativa, la misión y visión institucional, las jerarquías, los procedimientos e instancias de toma de decisión, la división del trabajo, el manejo de la información municipal, la normativa jurídica y la infraestructura con la que cuenta, etc.

Involucra generar capacidad de respuesta (resiliencia⁴³ – adaptabilidad), con aceptación social, ante el surgimiento de circunstancias incontrolables o imprevistas, para superarlas, y en su caso, sacar provecho de ellas.

⁴⁰ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAML P

⁴¹ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAML P

⁴² Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

⁴³ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

Además, tiene que ver con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de otra índole, que viabilizan el logro de los objetivos, políticas y estrategias planificados de manera eficaz, eficiente y efectiva; se relaciona con el desarrollo de habilidades institucionales y de los servidores públicos municipales, individual y grupalmente, para la adecuada solución de los problemas de la ciudadanía, equilibrando las decisiones políticas con las técnicas⁴⁴.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal Integral “La Paz 2040” aprobado.
- b) Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional aprobado.
- c) Implementar Procesos de fiscalización efectivos, debidamente normados.
- d) Estudiar la factibilidad de crearempresas municipales o la terciarización de servicios.
- e) Construir indicadores de resultados e impacto para el monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades municipales.
- f) Institucionalizar lo cargos públicos del Gobierno Municipal de La Paz.
- g) Dotar infraestructura adecuada a las necesidades del Municipio de La Paz.
- h) Implementarmecanismos de administración y control de los recursos económico-financieros utilizados por todo el personal del Gobierno Municipal.
- i) Construir escenarios Prospectivos a fin de tomar previsiones y estrategias a seguir ante el posible surgimiento de determinadas escenarios.
- j) Promover la elaboración de planes sectoriales⁴⁵.

1.2.4.3 PROYECTOS

a) RED MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN – CIUDADANÍA INFORMADA, RESPONSABLE, DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA

- I. Fortalecer los espacios de comunicación y difusión de la información municipal, así como el acercamiento de la municipalidad con su ciudadanía. La red municipal de comunicación está conformada por: Canal de Televisión, Radio Municipal Productora, Periódico Municipal, Online Center.

b) DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- I. Formular, implementar y efectuar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo institucional para desarrollar con eficiencia y eficacia la administración pública municipal en el marco del Plan La Paz 2040. Busca fortalecer la capacidad de gestión del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Considera la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan.

c) UN EQUIPO A TU SERVICIO Y AL DE LA PAZ

⁴⁴ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁴⁵ Sistematización Taller “Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía”, Plan La Paz 2040, GAMLP

- I. Contar con servidores públicos municipales de excelencia, reconocidos por sus valores y méritos.
- II. Dignificar al servidor público municipal como persona, así como, el servicio público que presta en beneficio de la ciudadanía y de la entidad municipal, con medidas tales como: Carrera Administrativa Municipal, uso de incentivos y satisfactores, capacitación en la Escuela de Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, intercambio con profesionales y técnicos de entidades nacionales o internacionales, y otros. así mismo, institucionalizar la cultura del buen trato y relacionamiento entre servidores públicos municipales de todas las jerarquías.

d) MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (SIM)

- I. Mejorar el Sistema de Inversión Municipal para la eficiencia en la toma de decisiones, la transparencia, la accesibilidad y seguridad de la información.
- II. Mejorar el proceso de validación, seguimiento y control de la generación de información para que ésta sea confiable, útil y oportuna, permitiendo el incremento de la eficacia en la ejecución de las operaciones de las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal.

e) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LA PAZ 2040 DEL MUNICIPIO

- I. Elaborar e implementar el Plan de Desarrollo Municipal Integral denominado "La Paz 2040", con una visión de largo plazo, teniendo como base los alcances logrados con el Plan de Desarrollo Municipal JAYMA PDM 2007/11, establecidos mediante el Sistema de Monitoreo y Ajuste (SISMA), herramienta que igualmente servirá para realizar el seguimiento y ajuste a la ejecución del Plan La Paz 2040, a través de distintos instrumentos, tales como la obtención de información cualitativa y cuantitativa con el levantamiento de encuestas, etc.

2.2.5 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN

Para el Sub Eje 2 se ha definido el siguiente objetivo específico en el marco de la Descentralización y Desconcentración:

IMPLEMENTAR SERVICIOS DE ALTA CALIDAD Y BENEFICIO PÚBLICO CON DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA, A FIN DE PRESTAR UNA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES.

Se pretende aumentar la capacidad de gestión en los asuntos y servicios municipales a cargo de las Subalcaldías, empresas municipales, unidades desconcentradas y otras instancias expresamente habilitadas al efecto, respetando la experticia sectorial.

La correcta prestación de servicios públicos municipales es imprescindible para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Estos servicios son diversos y están enmarcados en las competencias municipales.

A través de la transferencia y distribución de competencias se pretende agilizar el manejo administrativo, descongestionando áreas saturadas del gobierno municipal, y así atender de mejor manera la oferta de servicios al público. Además, mejorar el relacionamiento de servidores públicos municipales y ciudadanía, al contar la institucionalidad municipal con

servidores públicos conocedores de su servicio, diligentes⁴⁶, preparados y capacitados, que manejen bien las relaciones humanas⁴⁷, de excelencia, reconocidos por sus valores.

2.2.6 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÓPTIMOS, CON TRATO CÁLIDO Y RESPETUOSO A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS.

La política se centra en la mejora de los servicios, brindando mejores condiciones de vida a los ciudadanos. La eficiente prestación de servicios genera ahorro de recursos para el gobierno autónomo municipal y para el ciudadano. A través de ella, la presencia institucional municipal en la administración y gobierno sobre el territorio se hace evidente.

Esto se logra únicamente con el trato amable, oportuno, eficiente, con calidad y calidez,⁴⁸ y respetuoso a los administrados por parte de personal municipal calificado, remunerado de forma justa, acorde a su cualificación y grado de responsabilidad. La influencia del servidor público municipal calificado genera cambios positivos en la calidad de los servicios, pero además, se constituye en un agente de cambio del comportamiento ciudadano.

Un buen servicio motivará a la población al uso frecuente de los mismos y la predispondrá al cumplimiento de sus obligaciones.

2.2.7 PROGRAMA: DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN

El programa pretende promover la mejora sustancial de la atención a la ciudadanía por parte de los servidores públicos municipales, a fin de brindar mejores servicios públicos a través de las instancias descentralizadas y desconcentradas del gobierno autónomo municipal, bajo estándares de calidad⁴⁹.

Se prevé la transferencia de competencias y atribuciones de manera mucho más efectiva y ampliada hacia las Subalcaldías, Empresas Municipales y otras instancias expresamente creadas al efecto como ser los Centros Multipropósito, así como, la dotación de infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus funciones⁵⁰.

Incluye la incorporación de personal al gobierno autónomo municipal en base a méritos, haciendo que el servidor público municipal sea valorado por su talento, experiencia y aporte efectivo a la institucionalidad municipal. Además, prevé la institucionalización del relacionamiento laboral saludable entre servidores públicos de todas las jerarquías y la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad de los servicios municipales.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Elaborar un Diagnóstico del capital social del municipio, con proyección metropolitana, regional e internacional.**

⁴⁶ Sistematización Taller "Institucionalidad Municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAML P

⁴⁷ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAML P

⁴⁸ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social" y Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAML P

⁴⁹ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

⁵⁰ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAML P

- b) Suscribir Alianzas institucionales para la ejecución de proyectos de desarrollo del capital social del municipio.
- c) Elaborar el Estudio del mercado laboral del municipio.
- d) Realizar campañas de información ciudadana sobre servicios y trámites municipales.
- e) Implementar espacios de atención en las Subalcaldías, Centros Multipropósito y/o Agencias Tributarias, en diferentes lugares de la ciudad (Sistema de Centralidades), con tecnología integral⁵¹.
- f) Implementar el Sistema Municipal de Defensa del Consumidor.
- g) Elaborar procesos y procedimientos simplificados al mínimo posible.
- h) Implementar Sistemas de Gestión de Calidad de los procesos y procedimientos municipales, así como, de la atención ciudadana.
- i) Implementar la carrera administrativa municipal y el uso de incentivos y satisfactores.
- j) Elaborar el Estudio de perfiles de cargo con enfoque al ciudadano y remuneración de acuerdo a la responsabilidad⁵².
- k) Implementar la escala matricial y POAI institucionalizado adecuado a las necesidades de las unidades organizacionales⁵³.
- l) Implementar la Red Digital Municipal para la atención ciudadana.
- m) Elaborar la Estrategia de implementación de servicios públicos municipales ecoeficientes, urbanos y rurales, con alcance e influencia metropolitana.
- n) Elaborar la Ley Municipal Autonómica de Desconcentración Municipal y aprobar e implementar la nueva Distritación Municipal en base a criterios de densidad poblacional, características geográficas y vocaciones⁵⁴.
- o) Reconfigurar indicadores de asignación de recursos a nivel intramunicipal, para la redistribución equitativa y solidaria de recursos públicos municipales.
- p) Implementar Sistemas administrativos digitales.
- q) Contar con una estrategia para la implementación de servicios metropolitanos.
- r) Establecer oficinas de sugerencias y quejas para mejora de la atención ciudadana⁵⁵.
- s) Establecer un modelo de evaluación de desempeño de la gestión municipal, que involucra tanto a ejecutivos, como directivos y personal municipal en su conjunto.
- t) Suscribir acuerdos y alianzas estratégicas con municipios de la región metropolitana, así como con instituciones representativas, a fin de trabajar de forma coordinada por el desarrollo regional⁵⁶.

1.2.7.3 PROYECTOS

- a) **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD Y BENEFICIO PÚBLICO**
 - I. Generar mecanismos de distribución equitativa y solidaria de los recursos públicos y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y operativos, para beneficio en tiempo y costo a la población; además, promover la eficiencia y eficacia de la gestión municipal en la prestación de servicios y productos a fin de satisfacer las necesidades de la población y promover el desarrollo del municipio.

⁵¹ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAMLP

⁵² Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁵³ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁵⁴ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAMLP

⁵⁵ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁵⁶ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

- II. Aumentar la capacidad de gestión en los asuntos y servicios municipales a cargo de las Subalcaldías u otras instancias municipales, con dotación de competencias y recursos correspondientes, permitiéndoles la mejora continua en la prestación de servicios y entrega de productos de calidad a la población del Municipio de La Paz, en estrecha coordinación con el Eje La Paz Viva, Dinámica y Ordenada, en su Sub eje Desarrollo Territorial, cuando corresponda; además, promover la eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- I. Atender de mejor manera la oferta de servicios al público.
- II. Facilitar la creación o formalización de empresas municipales con el propósito de brindar mejores servicios. Se pretende implementar la prestación de servicios a través de empresas municipales no solo a nivel local sino a nivel metropolitano.

2.2.8 OBJETIVO ESPECÍFICO 3: ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

Para el Sub Eje 2 se ha definido el siguiente objetivo específico en el marco de la Administración de Finanzas:

ENCAMINAR LA GESTIÓN MUNICIPAL HACIA LA AUTOSUSTENTABILIDAD ECONÓMICA, PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL.

Se aspira depender cada vez menos de recursos externos al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, toda vez que éstos son volátiles en cuanto a su permanencia en el tiempo.

En el ámbito tributario se pretende que el Sistema de Administración Tributaria sea eficiente y efectivo, basado en el uso de tecnologías de la información y comunicación de última generación, en el marco de una cultura transparente y corresponsable en el municipio⁵⁷.

Ello no significa dejar de administrar recursos que por su naturaleza tienen una fuente distinta a los ingresos tributarios y no tributarios, propios del Gobierno Autónomo Municipal, como son las transferencias desde el nivel central del Estado, o con otras entidades territoriales autónomas, o los créditos y empréstitos internos y externos.

2.2.9 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA SOSTENIBLE Y DIVERSIFICADA.

Busca mantener los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz saludables, mejorando las recaudaciones, diversificando e implementando nuevas fuentes de ingreso, permitiendo una menor dependencia de las transferencias o asignaciones del nivel central, así como de las facultades impuestas para su administración.

⁵⁷ Sistematización Taller "Sostenibilidad Financiera", Plan La Paz 2040, GAMLP

Además, consolidará la planificación municipal estableciendo metas medibles de política pública y fomentará la planificación plurianual para un mejor manejo de recursos efectivamente disponibles, equilibrado con las competencias asumidas y con aquellas que le sean transferidas o delegadas.

Incluye la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos económicos y financieros, así como ejercer las facultades para generarlos y ampliarlos, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

También incorpora la generación de mecanismos de distribución equitativa⁵⁸ y solidaria de los recursos públicos municipales, en procura de eliminar las desigualdades sociales, de género y erradicar la pobreza en el territorio municipal; la distribución inequitativa de los recursos ha sido en muchos casos limitante para tomar las acciones necesarias cuando surgen demandas de la población.

2.2.10 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

IMPLEMENTAR NUEVOS MECANISMOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS.

Se pretende incrementar las recaudaciones tributarias y no tributarias, a fin de asegurar la prestación de servicios a los habitantes, la ejecución de obras, la provisión de bienes y el desarrollo del municipio; además de implementar nuevos mecanismos de captación de recursos propios.⁵⁹

La inversión pública municipal responde a una adecuada planificación municipal estratégica, siendo compatible con mecanismos de distribución equitativa y solidaria de los recursos públicos municipales, considerando la población estante y flotante⁶⁰. Y las transferencias se realizan con criterios de equidad y eficiencia, teniendo un manejo acorde a la potestad tributaria autónoma del gobierno municipal⁶¹.

Pretende optimizar mecanismos de administración y control de los recursos económico – financieros del municipio, así como fortalecer y ampliar las fuentes de ingresos municipales. Incluye el manejo responsable del presupuesto municipal y el establecimiento de criterios para la inversión de los recursos. Además, el incremento del universo impositivo del Gobierno Autónomo Municipal y la implementación de nuevas fuentes de financiamiento.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a)** Ampliar y diversificar los ingresos municipales tributarios y no tributarios.
- b)** Asesorar al contribuyente.
- c)** Coadyuvar en la lucha contra el dumping medioambiental.
- d)** Emitir Legislación autonómica complementaria a la impositiva, regulando incentivos tributarios, contribuciones especiales, impuesto verde a la contaminación ambiental y otros.
- e)** Consolidar el Catastro Urbano Fiscal del total de inmuebles existentes en el municipio, a actualizarse de oficio cada cinco (5) años.
- f)** Incrementar la base tributaria al 100% de inmuebles y muebles sujetos a registro.

⁵⁸ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAMLP

⁵⁹ Sistematización Taller "Sostenibilidad Financiera, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶⁰ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶¹ Sistematización Taller "Sostenibilidad Financiera" Plan La Paz 2040 GAMLP

- g) Regularizar el Registro del Parque Automotor
- h) Implementar la planificación plurianual y establecimiento de metas presupuestarias equilibradas.
- i) Elaborar un Estudio de factibilidad para la emisión de bonos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a nivel nacional y/o internacional.
- j) Actualizar los factores de cálculo impositivo.
- k) Elaborar Campañas de Comunicación que visibilice el retorno de las cargas tributarias en mejora de la calidad de vida a la población.
- l) Consolidar el Sistema Fiscal Institucionalizado
- m) Analizar la terciarización de servicios de recuperación de la mora.
- n) Elaborar una estrategia de captación de recursos.
- o) Elaborar la Propuesta de Pacto Fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- p) Implementar presupuestos participativos y de endeudamiento municipal concertado, en relación a los programas y proyectos planificados⁶².
- q) Fondo anticíclico intermunicipal⁶³.

1.2.10.3 PROYECTOS

a) “APORTA PARA LA PAZ” -

- I. Fortalecer la administración tributaria municipal, definiendo acciones que permitan el fortalecimiento del sistema de recaudaciones para incrementar la captación de recursos.
- II. Desarrollar e implementar nuevas fuentes de generación de recursos propios y financiamiento, tales como: contribuciones especiales, recuperación de plusvalías, cuentas patrimoniales, impuesto verde, emisión de bonos municipales, catastro fiscal y otros; incluye la generación de pacto fiscal.

b) REGULARIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR⁶⁴

- I. Realizar el re - empaque del parque automotor urbano para contar con una base de datos actualizada de la propiedad de los vehículos automotores.
- II. Posibilitar una mayor captación de recursos.
- III. Fortalecer la gestión de la Administradora Tributaria Municipal.

2.2.11 OBJETIVO ESPECÍFICO 4: ADMINISTRACIÓN DEL TESORO Y LA DEUDA

Para el Sub Eje 2 se ha definido el siguiente objetivo específico en el marco de la Administración del Tesoro y la Deuda:

MEJORAR LOS NIVELES DE INVERSIÓN Y GASTO MUNICIPAL, A FIN DE MANTENER UNA BUENA CAPACIDAD DE PAGO EN EL LARGO PLAZO⁶⁵.

Recuperada la credibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal es precursorar el gasto, garantizando que la inversión pública alcance – y si es

⁶² Sistematización Taller “Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social”, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶³ Sistematización Taller “Sostenibilidad Financiera”, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶⁴ Sistematización Taller “Sostenibilidad Financiera”, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶⁵ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

posible supere - el promedio legalmente establecido, y que los gastos de funcionamiento no sobrepasen los límites previstos en la norma, manteniendo a su vez un buen nivel de liquidez y de solvencia financiera.

La premisa es tener una gestión responsable, eficiente y óptima del endeudamiento municipal, tanto en la captación como en el uso de los recursos, priorizando proyectos a ser financiados con recursos de crédito, verificando que las condiciones financieras sean las más óptimas al momento de la negociación, y capacitando técnica y normativamente al personal municipal de las diferentes unidades ejecutoras en proyectos financiados con recursos de deuda. Involucra también el análisis periódico del riesgo y provisiones cambiarias⁶⁶.

Al mismo tiempo, es preciso formular y ejecutar políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, así como alcanzar la igualdad de género. Asimismo, incidir en las políticas nacionales con el objeto de que ya no existan techos presupuestarios, siempre y cuando la institucionalidad municipal demuestre responsabilidad, eficiencia, transparencia, disciplina, etc.⁶⁷

Un aspecto relevante que mira hacia el futuro es incidir ante el nivel central del Estado en la ampliación de las competencias municipales para el acceso al endeudamiento, a través de la elaboración de una propuesta – individual o conjunta con instancias de asociativismo municipal – que modifique la normativa vigente del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público.

2.2.12 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL CON NIVELES ÓPTIMOS DE CONTROL Y PAGO.

Se prevé un manejo responsable de la deuda acorde a la normativa nacional y a las necesidades de financiamiento del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, garantizando la capacidad de pago dentro los límites de endeudamiento municipal y contando con balances y estados financieros auditables, en base a información financiera confiable incorporados al Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA Municipal).

Además, los proyectos de mediano y largo plazo deben estar plenamente identificados, debidamente diseñados y evaluados, y correctamente ejecutados, debiendo generar impacto para el desarrollo local y metropolitano, a través de la programación y elaboración de presupuestos compatibilizados en función a disponibilidad de recursos⁶⁸.

A tal efecto, es necesario contar con un Sistema Fiscal Institucionalizado, con normas claras, funciones definidas y criterios uniformes, con participación y control social organizado y capacitado, además de sistemas de coordinación interinstitucional fortalecidos.

⁶⁶ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶⁷ Sistematización Taller "Sostenibilidad Financiera", Plan La Paz 2040, GAMLP

⁶⁸ Ídem, Plan La Paz 2040, GAMLP

Toda vez que el Gobierno Autónomo Municipal tiene la capacidad de medir la mejora en la calidad de vida de la población, producto de sus intervenciones, debe considerarse la elaboración de un Sistema de Indicadores⁶⁹.

2.2.13 PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL TESORO Y LA DEUDA

Se pretende mejorar los niveles de inversión y gasto municipal a través de diferentes mecanismos, como ser: la planificación plurianual, por sectores y con visión integral⁷⁰, capacidad de inversión y gasto y el establecimiento de metas presupuestarias. Se procura incrementar la capacidad de financiamiento para el desarrollo del municipio.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Capacitar intensivamente a los servidores públicos municipales en el manejo de sistemas de administración y control gubernamental y otros mecanismos de administración de los recursos económico-financieros.
- b) Analizar por gestión la sostenibilidad de deuda.
- c) Analizar los riesgos y previsiones cambiarias: Documento de análisis de riesgo semestrales.
- d) Formular Presupuestos Plurianuales.
- e) Contar con una Cuenta fiscal para el pago del Servicio de Deuda Pública Externa e Interna del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- f) Realizar estudios de previsión de capacidad de endeudamiento y pago.
- g) Contratar los servicios de auditorías externas a los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal.
- h) Elaborar indicadores de liquidez, sostenibilidad y solvencia financiera.
- i) Implementar de Sistemas de gestión transparentes y de evaluación permanentes.
- j) Fortalecer el banco de proyectos con proyectos estratégicos y metropolitanos de alto impacto, para el desarrollo local y regional.
- k) Elaborar las siguientes Leyes Autonómicas Municipales: Ley de Administración Financiera Municipal; Ley del Gasto Municipal; Ley de Gestión Pública Municipal.
- l) Generar canales de comunicación fluido con el VIPFE, además, con instituciones nacionales y cooperación externa.
- m) Poseer una cartera diversificada de acreedores
- n) Asignar un presupuesto de pre inversión acorde a las necesidades de la planificación⁷¹.

2.2.13.3 PROYECTOS

a) SOSTENIBILIDAD FINANCIERA – DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

- I. Desarrollar, implementar y controlar el sistema de administración e información de la deuda municipal para la eficiente gestión de la deuda pública del municipio.
- II. Aplicar y administrar los sistemas oficiales de administración de la deuda (SAIDS), en el marco de la normativa vigente. además, del desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión y administración de la deuda municipal (SIGADEMU), desarrollado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, e integrar los diferentes software utilizados hasta el presente.

⁶⁹ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

⁷⁰ Sistematización Taller "Sostenibilidad Financiera", Plan La Paz 2040, GAML P

⁷¹ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

2.2.14 OBJETIVO ESPECÍFICO 5: LEGISLACIÓN MUNICIPAL

Para el Sub Eje 2 se ha definido el siguiente objetivo específico en el marco de la Legislación Municipal, es:

REGIR LA VIDA POLÍTICA, JURÍDICA, INSTITUCIONAL, ECONÓMICA, SOCIAL, TERRITORIAL, CULTURAL, ETC. DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL.

En ejercicio de las competencias exclusivas es preciso que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz cuente con su propia Carta Orgánica Municipal, como norma institucional básica que regirá todos los aspectos inherentes a la autonomía municipal. Junto con el resto de la legislación municipal, regulan los ámbitos de interés municipal.

2.2.15 POLÍTICA DE DESARROLLO:

La política definida en base al objetivo señalado es:

NORMATIVA MUNICIPAL ACTUALIZADA Y ACORDECON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

La Constitución Política del Estado vigente se constituye en la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano; cualquier disposición legal debe ajustarse a sus preceptos y no contradecirla.

Por otro lado, en el marco de la ley fundamental del Estado, tenemos la Carta Orgánica Municipal, en la cual se plasman un conjunto de disposiciones desarrolladas para regir la vida institucional, política y económica del municipio, además que declara los principios que regirán el sistema, su modelo de organización, de crecimiento y de distribución de recursos. Así se constituyen en la norma política y jurídica que posibilita la fijación de una serie de derechos, organizando los poderes y determinando las atribuciones y funciones de los gobiernos municipales.⁷²

Teniendo el Municipio de La Paz a la Constitución Política del Estado y la Carta Orgánica Municipal como normas fundamental y básica de su desarrollo integral, el resto de la normativa municipal vigente y la que a futuro vaya a emitirse a través del Concejo Municipal o el Órgano Ejecutivo Municipal debe ser compatible con ambas disposiciones.

2.2.16 PROGRAMA: LEGISLACIÓN MUNICIPAL

El programa resalta la importancia para el Municipio de La Paz de contar con su propia Carta Orgánica Municipal aprobada en virtud del procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Y a partir de ello, adecuar y desarrollar el resto de la normativa municipal en el marco de la Constitución y la Carta Orgánica Municipal.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

⁷²Instrumentos de apoyo a la construcción de Cartas Orgánicas Municipales, Ministerio de Autonomías

- a) Aprobar la Carta Orgánica Municipal.
- b) Adecuar la normativa municipal a la Constitución y la Carta Orgánica Municipal.
- c) Desarrollar Leyes y Decretos Municipales que complementen la normativa sobre competencias concurrentes y compartidas.
- d) Promover el respeto a la normativa como parte de una nueva cultura institucional.
- e) Emitir las siguientes leyes autonómicas municipales: Ley de Planificación del Desarrollo Municipal Integral del Municipio de La Paz; Ley del Gasto; Ley de Gestión Pública Municipal. (Gestión por Resultados y medición de impactos sociales, económicos, urbanos y ambientales).
- f) Generar normativa adecuada a la realidad del municipio.
- g) Recopilar y/o compilar la normativa vigente y socializarla de manera permanente luego de su depuración⁷³.

2.2.16.3 PROYECTOS

a) DESARROLLO NORMATIVO – APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES

- I. Revisar, concertar y ajustar el proyecto de carta orgánica municipal hasta lograr su aprobación y puesta en vigencia, en el marco de la Constitución Política del Estado y la legislación nacional.
- II. Emitir disposiciones legales municipales o adecuar las existentes, al marco legal establecido en la Constitución, la Carta Orgánica Municipal de La Paz y la legislación nacional que el nivel central del estado ha aprobado o vaya a aprobar; todo en de conformidad a las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas señaladas en la norma fundamental del Estado.

2.3. SUB EJE 3: CULTURA CIUDADANA

El presente sub eje toma en cuenta dos aspectos fundamentales de la vida en sociedad en el Municipio de La Paz: La Educación Ciudadana y la Identidad y el Compromiso Social de la población que habita este municipio.

2.3.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

La educación ciudadana busca el desarrollo personal a nivel individual y colectivo de la sociedad.

A nivel personal, la educación ciudadana promueve la integración en la sociedad, la superación de las barreras que se oponen a la igualdad, como el racismo o el sexismo en las instituciones, es así que se fomenta el cambio de actitud, para superar la pasividad y desinterés al generar y fortalecer los espacios de participación.

A nivel político y social, busca la creación de un orden social, ético y sustentable, exige a cada uno oficiar de custodios y contralores permanentes de la gestión pública, que debe ser eficiente, incluyente y transparente.

⁷³ Sistematización Taller "Institucionalidad municipal al servicio de la ciudadanía", Plan La Paz 2040, GAMLP

La educación ciudadana es un proceso de aprendizaje que dura toda la vida, trasciende las generaciones, y está orientada a la participación activa y responsable de los individuos en la vida democrática, a generar una nueva cultura de buen comportamiento en la ciudadanía, a la creación de innovaciones sociales entre diferentes instituciones y grupos, así como a la igualdad, la solidaridad⁷⁴ y la cohesión social, es un conjunto de prácticas y actividades, diseñadas para ayudar a todas las personas, desde niños hasta adultos mayores, a participar activamente en la vida democrática, aceptando y practicando sus derechos y responsabilidades en la sociedad. Es entender que el desarrollo y progreso del Municipio de La Paz es fruto de la acción colectiva.

Por otra parte, la Identidad y el Compromiso Social involucran acciones efectivas en procura de transformar la situación – negativa – a nuestro alrededor. Las preguntas que orientan este propósito son: ¿Qué clase de personas queremos ser? Pensando en ¿Quiénes somos?, ¿Qué deseamos? y ¿Dónde queremos llegar? o ¿Qué queremos alcanzar? A fin de lograr un sentido de identidad y pertenencia al Municipio de La Paz.

La Identidad del Municipio y su revalorización se explican a través de la historia viviente (pasada, presente y futura), esta historia no tiene sentido si solo se queda en la mirada nostálgica del pasado, se propician entonces, situaciones en las que el ser humano, unido a otros individuos intenta optimizar sus condiciones de vida, generando respuestas a sus necesidades y deseos, dando soluciones originales y creativas a los problemas de su entorno.

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz conforme señala al artículo 302 de la CPE y la Ley N° 2028 de Municipalidades, debe disponer las acciones necesarias para la protección, defensa y conservación del patrimonio del Municipio de La Paz, con herramientas de gestión, planes, programas y proyectos destinados a regularizar el uso del suelo, tráfico y vialidad, equipamientos, infraestructura, redes de servicios, medio ambiente, vivienda y otros; además de fortalecer estrategias turísticas, de desarrollo social y económico, por otra parte la comuna paceña también debe afianzar el lazo con su municipio fortaleciendo valores de pertenencia, identidad y corresponsabilidad. En este proceso de corresponsabilidad la ciudadanía interviene individual o colectivamente en la toma de las decisiones sobre asuntos públicos que le afectan, reclamando a su municipio compromisos concretos, esto le permite construir y ampliar canales de comunicación y concertación.

El proceso de constitución de identidad e historia del municipio se vuelve en motor de desarrollo, donde se tiene características que reúnen el pasado, el presente y con proyección a futuro. De este modo hace puede garantizar la protección del patrimonio documental, histórico, cultural y natural (tangibles e intangibles), conservándolo como parte de la memoria histórica del Municipio.

Dentro de las finalidades del Municipio está el ser una entidad cumplidora de sus deberes constitucionales y legales, fomentando los principios éticos y de responsabilidad social, cumpliendo y haciendo cumplir derechos y obligaciones de los habitantes, logrando así un desarrollo social equitativo que asegura la calidad de vida de sus pobladores, anteponiendo siempre la prevalencia del interés general frente al del individual y construyendo el sendero para la satisfacción final de los grandes propósitos que justifican la existencia de su Municipio. Los ciudadanos deben compartir un sentido de pertenencia

⁷⁴ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAMLP

e inclusión con su municipio participando activamente en los asuntos públicos y buscando respuestas comprometidas y adaptadas a los conflictos con los que vive día a día.

2.3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: EDUCACIÓN CIUDADANA⁷⁵

El Sub Eje 3 tiene como Objetivo Específico en el marco de la Educación Ciudadana:

INCULCAR EN LA POBLACIÓN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

Gobierno Autónomo Municipal y ciudadanía mantienen una relación estrecha en la que ambos están ligados por una serie de derechos y obligaciones. La institucionalidad municipal es responsable de respetar y proteger esos derechos, pero, también debe exigir el cumplimiento de las obligaciones. Cumple el rol de educador al servicio integral de las personas.

Se busca lograr consensos, acuerdos y procesos de convivencia armónica en torno de intereses colectivos, la capacidad para la tolerancia y el respeto a la diferencia para admitir la diversidad y el reconocimiento del derecho del otro; además, luchar contra la indiferencia ciudadana respecto a sus derechos y obligaciones, inculcándoles reglas de respeto y convivencia social.

2.3.3 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

CIUDADANÍA RESPETUOSA DE SUS DERECHOS Y DEBERES.

El Gobierno Autónomo Municipal debe garantizar a la población el ejercicio de sus derechos y exigir el cumplimiento de sus deberes, sin discriminación de ninguna naturaleza.

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones es una responsabilidad intergeneracional⁷⁶, es decir, involucra a todas las generaciones, presentes y futuras, las cuales son y deben ser conscientes de que con sus acciones u omisiones contribuyen al desarrollo, estancamiento o retroceso municipal.

Teniendo como base normas municipales claras, en caso de incumplimiento por parte de la ciudadanía, se debe fortalecerlos procesos de fiscalización determinando sanciones relevantes⁷⁷ ante su contravención.

2.3.4 PROGRAMA: CULTURA CIUDADANA

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz debe incentivar y promover la participación de todos y cada uno de los ciudadanos ejerciendo sus derechos sin discriminación de ningún tipo, además que debe inducir el cumplimiento de los deberes ciudadanos.

⁷⁵ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

⁷⁶ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

⁷⁷ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

Asimismo, la población conoce la normativa municipal⁷⁸, está enterada de las competencias municipales, sus alcances, su organización institucional y la labor que esta desempeña dentro de su jurisdicción territorial, y en esa proporción exige sus derechos y cumple sus obligaciones. Debe comprender que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones como elementos presentes en una sociedad, configuran un escenario favorable para el desarrollo de emprendimientos y actividades económicas en general.

Los procesos de información y educación global para el desarrollo sostenible y preservación del medio ambiente, al parecer no tienen el efecto deseado, principalmente en sociedades que no dan tregua a la acumulación de desechos contaminantes y generar cambios a todas las formas de vida existentes. Por tanto, la educación es un proceso de concienciación y sensibilización constante, con el propósito de generar las capacidades para lograr cambios positivos de convivencia humana en armonía con la naturaleza.

Además, es necesario generar procesos que vinculen la organización, oferta y desarrollo de la educación con la realidad propia de cada territorio, con identidad local.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Proponer la inserción en la currícula escolar y universitaria de la materia de "Educación Ciudadana" desde la Formación Inicial⁷⁹.
- b) Realizar Talleres de Capacitación sobre Cultura y Comunidad que cuida su ciudad.
- c) Realizar Talleres de Educación y Conciencia Ciudadana, desde los colegios a toda la colectividad ("Hasta cuando pues"; "Es que..."; "El bus de la cebrá").

2.3.4.3 PROYECTOS

a) FORMACIÓN EN CULTURA CIUDADANA

- I. Formar en cultura ciudadana a diferentes grupos sociales del Municipio de La Paz. Se reflexiona, informa y capacita en la construcción social del riesgo, respeto al medio ambiente, cambio climático, manejo integral de áreas protegidas, impuestos y toda otra temática de relevancia municipal.
- II. Fortalecer y aumentar la cobertura a nivel nacional e internacional de los educadores urbanos cebrá, en la búsqueda de marcar la huella de una filosofía que permite transformar la relación entre los habitantes de las ciudades, con una mirada más humana para actuar en comunidad. Incluye la aplicación de metodologías vivenciales a personas, empresas y organizaciones identificadas para motivar a vivir el proceso de cambio desde su propia observación y experiencia.

b) RED DE EDUCADORES URBANOS

- I. Formar y promocionar hábitos y costumbres de la población, consolidando actitudes y compromisos de corresponsabilidad, solidaridad, respeto y sentido de pertenencia para mejorar los niveles de convivencia social, a través del fortalecimiento y consolidación de la red de educadores urbanos (cebras y elencos teatrales, etc).

⁷⁸ Ídem, Plan La Paz 2040, GAML P

⁷⁹ Sistematización Taller "Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAML P

c) “ACCIÓN CIUDADANA” – MUNICIPIO CON CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y SOCIAL

- I. Motivar y promover la participación voluntaria de servidores públicos municipales y ciudadanía en general en actividades relacionadas con la cultura ciudadana para desarrollar corresponsabilidad institucional y social.
- II. Desarrollar e institucionalizar espacios sociales (talleres, ferias, convenciones y otras actividades) que permitan motivar y promover la acción ciudadana de manera coordinada y permanente con los servidores públicos municipales.
- III. Fomentar el involucramiento de la ciudadanía, con énfasis en la adolescencia y juventud, para realizar actividades relacionadas a diferentes temáticas que tengan que ver con la cultura ciudadana y que aporten a la convivencia social y desarrollo del municipio.

2.3.5 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: DE LA FELICIDAD

El Sub Eje 3 tiene como Objetivo Específico en el marco de La Felicidad es:

MEJORAR LOS NIVELES DE CONVIVENCIA SOCIAL VALORIZANDO PRÁCTICAS CIUDADANAS QUE BENEFICIEN A LA COLECTIVIDAD, A FIN DE PRIVILEGIAR EL INTERÉS PÚBLICO Y LA SATISFACCIÓN COMUN SOBRE LO INDIVIDUAL.

El compromiso⁸⁰ de los ciudadanos con su municipio, es participar activamente en la toma de decisiones, contribuyendo a su protección y conservación, involucrándose en el mejoramiento social, ambiental y de otra índole, mediante una actitud constructiva y propositiva, aplicando entre otros principios, la solidaridad.

De esta forma los ciudadanos y ciudadanas coadyuvan en las acciones que permiten mejorar la calidad de vida de ellos mismos.

2.3.6 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE SU MUNICIPIO.

Se pretende generar sentimiento de pertenencia, adhesión e identificación de la gente con el Municipio de La Paz, desde su barrio, pasando por distrito y macro distrito⁸¹, hasta involucrar todo su municipio, es decir, población, territorio y gobierno autónomo municipal.

El desafío es que cada ciudadano adquiera conciencia⁸² de las estrechas relaciones que mantiene las demás personas, de su espacio geográfico, y que todo lo que haga o deje de hacer puede afectarle a él y a su entorno.

Puesto que la identidad territorial se asocia a los sentimientos de pertenencia de cada individuo en relación con el lugar donde nacieron, crecieron o residen, implica un modo de comportamiento en el interior de ese territorio sintiéndose comprometido con el desarrollo

⁸⁰ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁸¹ Sistematización Taller “Gobernabilidad, Gobernanza y Cohesión Social”, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁸² Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAMLP

y progreso de ese territorio, entendiendo que todos los habitantes gozan de los mismos derechos y tienen similares deberes.

2.3.7 PROGRAMA: DE LA FELICIDAD

La mayoría de los países en el mundo, incluido Bolivia, miden la calidad de vida de sus habitantes en función a criterios predominantemente económicos y materialistas; cuanto más riqueza, renta y bienes una persona acumule, y acceda a más bienes y servicios, se entiende que sus condiciones de vida son mejores y como consecuencia de ello, tiene mayor felicidad. Por el contrario, la vida sin riqueza, bienes y servicios es considerada de pobre calidad.

Si bien tales criterios han tratado de equilibrarse con la implementación del Índice de Desarrollo Humano, que incorpora en su análisis el Producto Interno Bruto PIB per cápita, la esperanza de vida y la educación de un país, sin embargo, por sí solos no pueden mostrar de forma completa el grado de felicidad y satisfacción de las personas, por lo cual es preciso utilizar variables alternativas, no económicas, para calificar y cualificar la calidad de vida de la gente en el Municipio de La Paz y su Región Metropolitana.

El programa pretende tomar en cuenta otros factores que condicionan nuestra calidad de vida y el desarrollo del municipio, puesto que "... un nivel alto de Producto Interno Bruto PIB per cápita no es directamente proporcional a una mayor satisfacción personal... y tampoco un crecimiento en el consumo produce mayor bienestar"⁸³.

A tal efecto, el Municipio de La Paz debe proveerse de sus propias variables, en el marco de la realidad e idiosincrasia paceña y de las diferentes manifestaciones o expresiones que en su territorio se presentan. Dichas variables medirán por ejemplo, el grado de identificación de la ciudadanía con su municipio como un espacio único, de altura, diverso, multicultural, con población sensible ante la realidad de los demás; o la vida en la sociedad local o metropolitana, o en armonía con la naturaleza, la salud, prendas de vestir, acceso a la vivienda, la realización afectiva, intelectual y espiritual, u otros pertinentes y convenientes, según sea el caso.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Implementar del Índice de Felicidad y Satisfacción Ciudadana Municipal, con alcance metropolitano, en el marco de la realidad e idiosincrasia paceña.
- b) Formular y aprobar políticas públicas, planes, programas y/o proyectos, normativas municipales, en base a los resultados del índice de Felicidad y Satisfacción Ciudadana Municipal y Metropolitano.
- c) Suscribir alianzas estratégicas y convenios con instituciones académicas y otras, especializadas en el área, para trabajar de forma conjunta en procura de mejorar el comportamiento y actitud de servidores municipales y ciudadanía en general, así como, su grado de felicidad y satisfacción.
- d) Capacitar a la población en la temática de cultura ciudadana.
- e) Fortalecer y apoyar la labor de Educadores ciudadanos cebras y otros.
- f) Realizar Campañas de "Participa en tu Desarrollo" o "Compromiso de Vida", para la recuperación, cuidado y protección de nuestros recursos naturales, valores ciudadanos y toda otra temática de interés municipal.

⁸³ Artículo Mapa mundial de la felicidad, Tendencias en la economía

2.3.7.3 PROYECTOS

a) “LA PAZ FELÍZ, CELEBRA LA VIDA”

- I. Implementar un sistema municipal que permita potenciar la felicidad y satisfacción ciudadana en los habitantes de nuestro municipio.
- II. Medir el grado de felicidad y satisfacción de la ciudadanía del Municipio de La Paz a través de un sistema de indicadores de evaluación y monitoreo del nivel de satisfacción y felicidad de la gente. De esta forma se podrá identificar necesidades de la población y realizar las acciones correspondientes.
- III. Reencaminar las políticas públicas y decisiones municipales en función al conocimiento que se obtenga sobre aspectos que hacen feliz a la ciudadanía paceña y contribuyen a su satisfacción personal, familiar y en comunidad.

2.4 SUB EJE 4: DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN

En el presente sub eje se describe el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como la administración y promoción de la investigación de parte del Gobierno Autónomo Municipal.

2.4.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) agrupan los elementos y las técnicas usadas en el tratamiento y la transmisión de la información, principalmente la informática, Internet y las telecomunicaciones. En resumen, las tecnologías de la Información y Comunicación son aquellas herramientas informáticas que procesan, almacenan, sintetizan, recuperan y presentan información representada de la más variada forma. Son un conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a la información. Algunos ejemplos de estas tecnologías son la pizarra digital (ordenador personal + proyector multimedia), los blogs, el pocus y por supuesto, la web.

Se pretende implementar la denominada Administración Electrónica (e-administración), entendida como aquella área relacionada con el mejoramiento de los procesos del Gobierno y de los funcionamientos internos del sector público a través de nuevos procesos, interconexión de ellos y sistemas de apoyo -seguimiento- como también el control de las decisiones.⁸⁴

A tal efecto es preciso generar la capacidad para prestar Servicios Electrónicos (e-servicios), es decir, entregar mejores servicios a los ciudadanos, trámites interactivos (peticiones de documentos, emisión de certificados, pagos hacia y desde los organismos públicos).⁸⁵

El buen uso de las Tecnologías de Comunicación e Información (TIC) producen transformaciones muy significativas en términos de herramientas para una mejor gobernabilidad y gobernanza.

⁸⁴ “El gobierno electrónico en la gestión pública”, CEPAL 2011

⁸⁵ “El gobierno electrónico en la gestión pública”, CEPAL 2011

2.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: CIUDAD DIGITAL Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

Para el Sub Eje 4 se ha definido el siguiente Objetivo Específico en el marco de la Ciudad Digital y Gobierno Electrónico:

UTILIZAR DE FORMA INTEGRADA Y PROGRAMADA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A FIN DE REDUCIR LA BRECHA DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

Aunque el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ha iniciado un proceso de gobierno electrónico y está implementando actividades consolidadas como: prestación electrónica de servicios e informaciones; seguimiento de trámites, reglamentación de las redes de información, certificación y tributación; adquisición de bienes y servicios por medio de Internet, con licitaciones públicas electrónicas y un portal de Internet son desconocidos por la mayoría de la población; esto debido a que las personas que realizan trámites y son usuarios de estos servicios desconocen los procedimientos para realizarlos por esta vía o cuentan con dificultades para el acceso a las TIC.

2.4.3 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE FORMULAR POLÍTICAS A LARGO PLAZO.

No cabe duda que el uso de tecnologías de la información y comunicación⁸⁶ coadyuva y contribuye al desarrollo y crecimiento de la población. Por ejemplo, a través de su utilización se genera y fomenta la innovación tecnológica y la diversificación productiva; o la información debidamente procesada y sistematizada se transforma en conocimiento, éste cuando es útil y práctico para la población, puede producir réditos.

2.4.4 PROGRAMA: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se pretende encaminar la gestión municipal para hacer del Municipio de La Paz una sociedad del conocimiento teniendo como base una sociedad de la información.

La utilización cada vez más intensiva de las Tecnologías de la Información y Comunicación no solo propicia que la ciudadanía acceda a la información más diversa y en la forma que desee, sino también, su utilización facilita que ella realice diversas solicitudes y obtenga pronta respuesta.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Fortalecer el Gobierno Electrónico.
- b) Desarrollar Infraestructura y back-office.
- c) Propiciar el acceso y la alfabetización digital de la ciudadanía.

⁸⁶ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAMLP

- d) Usar intensivamente las TIC para modernizar digitalmente el Gobierno Autónomo Municipal y mejorar los servicios e información ofrecida a los ciudadanos y organizaciones.
- e) Facilitar el acceso masivo a internet en áreas urbanas y rurales, con una red confiable y de alta capacidad.
- f) Capacitar al 100% de los servidores públicos municipales en el uso de las TICa fin de lograr un impacto positivo en el desempeño de sus funciones.
- g) Aumentar el número de trámites que se hacen en línea.
- h) Implementar la Red Municipal de Internet y laboratorios de computación en todos los Colegios Fiscales.
- i) Facilitar el Servicio de Wifi Libre en todos los Parques y Plazas, Terminal de Buses, Casa de la Cultura, y otros.
- j) Implementar Centros Públicos de Internet en las Subalcaldías y otras instancias municipales.
- k) Promocionar el acceso a “Mi Primera Compu PC”, en todas las Unidades Educativas Fiscales.
- l) Promover la Informatización de trámites y servicios, vía celular.
- m) Implementar el Courier municipal con servicio electrónico⁸⁷.

2.4.4.3 PROYECTOS

a) CIUDAD DIGITAL Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- I. Desarrollar infraestructura y back - office, automatizando la totalidad de los procesos y procedimientos administrativos, a fin de ofrecer servicios municipales en línea y otros.

2.5.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS MUNICIPALES

Para el Sub Eje 4 se ha definido el siguiente Objetivo Específico en el marco de la Información y Estadísticas Municipales:

POSICIONAR LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL COMO REFERENTE EN EL MANEJO DE LOS PROCESOS INFORMATIVOS, INVESTIGATIVOS Y ESTADÍSTICOS, A FIN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN MUNICIPAL OFICIAL, ASÍ COMO, DESARROLLAR, PROMOVER Y APOYAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ORIENTADOS AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

Pretende analizar, generar, procesar y sistematizar la información disponible en el Municipio de La Paz, imprescindible para la toma de decisiones. Incluye el manejo de estadísticas como expresión de los fenómenos sociales, económicos, de servicios públicos municipales, etc. del municipio. Asimismo, promover estudios e investigaciones orientadas al desarrollo del municipio paceño.

El fin último de todo ello es difundir oportunamente los conocimientos generados en el Municipio de La Paz.

⁸⁷ Sistematización Taller “Institucionalidad y Valor Público”, Plan La Paz 2040, GAMLP

2.5.2 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

INFORMACIÓN, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES PARA PROFUNDIZAR EN LA TEMÁTICA MUNICIPAL, OTORGANDO LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO LOCAL.

Tanto la información como las investigaciones y publicaciones relacionadas a las distintas temáticas municipales, debidamente elaborados, tienen el potencial de constituirse en conocimiento útil y práctico para la toma de decisiones, dentro y fuera de la institucionalidad municipal.

2.5.3 PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS MUNICIPALES

Resulta siendo imprescindible preservar, procesar, sistematizar y producir información relevante, útil a las distintas unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal, otros niveles de gobierno, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y a la ciudadanía en general.

Asimismo, es imperativo elaborar documentos/publicaciones como resultado de consultorías/encuestas y otro tipo de estudios que se realizan en el Gobierno Autónomo Municipal, para fortalecer las decisiones de las autoridades municipales, y la elaboración de políticas públicas, planes, programas, proyectos y normativas municipales.

Esto incluye la implementación de un sistema para la relación interinstitucional e intra institucional estableciendo contactos con empresas, universidades, cooperación técnica u otros, extendiéndose hacia toda la población como un medio de promover e incentivar la lectura⁸⁸.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Desarrollar el Programa Anual de Investigaciones, que englobe proyectos multidisciplinarios en las líneas de investigación del Gobierno Autónomo M.
- b) Incentivar el desarrollo de trabajos investigativos en el ámbito municipal a través de concursos para investigaciones, tesis de pre y post – grado.
- c) Implementar mecanismos para insertar y difundir resultados de los estudios e investigaciones en la sociedad.
- d) Coordinar con la academia e institutos de investigación, estudios que respondan a las necesidades insatisfechas de la población, o la mejora de servicio, bienes y productos municipales⁸⁹; u otros.
- e) Promover la publicación de Libros, artículos, etc., así como investigación con énfasis en el Plan La Paz 2040.
- f) Reconocer y premiar trabajos elaborados en el Municipio de La Paz
- g) Elaborar el Plan de difusión de los estudios e investigaciones
- h) Implementar la Biblioteca virtual sobre producción intelectual en el Municipio de La Paz.

⁸⁸ Sistematización Talleres Territoriales Macro distritales, Plan La Paz 2040, GAMLP

⁸⁹ Sistematización Taller "Gobernanza, Gobernabilidad y Cohesión Social", Plan La Paz 2040, GAMLP

1.5.3.3 PROYECTOS

a) FONDO DE INVESTIGACIÓN MUNICIPAL

- I. Fortalecer el Sistema de Información Municipal a través de la mejora de los procesos, métodos e instrumentos para la sistematización de registros y la construcción de indicadores municipales, generando de esta manera una cultura institucional para el manejo y uso óptimo de las estadísticas municipales.
- II. Elaborar y promover investigaciones para profundizar el debate sobre temas de carácter municipal, otorgando instrumentos y herramientas para la evaluación y elaboración de políticas públicas en el ámbito local, en el marco de las nuevas competencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- III. Constituir un fondo para financiar el desarrollo de investigaciones que permitan cualificar el uso y manejo de la información en función de diferentes líneas de acción en el marco de las políticas y estrategias de corto mediano y largo plazo para el Municipio de La Paz.

2.5.4 OBJETIVO ESPECÍFICO 3: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL

Para el Sub Eje 4 se ha definido el siguiente Objetivo Específico en el marco de la Capacitación y Formación Municipal:

POTENCIAR LOS RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MANERA EFICIENTE, PARA LOGRAR MAYORES NIVELES DE DESARROLLO.

2.5.5 POLÍTICA DE DESARROLLO

La política definida en base al objetivo señalado es:

ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS DE MANERA EFICIENTE PARA BENEFICIO PÚBLICO.

2.5.6 PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL

Pretende fortalecer los recursos humanos mediante el desarrollo de capacidades.

Permitirá desarrollar los recursos humanos del municipio en busca de mayores niveles de desarrollo.

Se plantean las siguientes líneas de acción:

- a) Diagnóstico de los recursos humanos del municipio y sus potencialidades con proyección metropolitana, regional e internacional.
- b) Alianzas institucionales para el desarrollo del capital social.
- c) Intercambios con profesionales y técnicos con entidades nacionales o extranjeras.
- d) Constituir la Escuela de Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con valoración curricular, para la capacitación y especialización del talento humano, formación y ejercicio del liderazgo y servicio público municipal con enfoque intercultural.

3.5.6.3 PROYECTOS

a) ESCUELA DE FORMACIÓN MUNICIPAL

- I. Fortalecer la generación de conocimiento, investigación y socialización de la temática municipal para fortalecer el municipalismo, las autonomías municipales y el desarrollo del municipio. además, promover investigaciones sobre la gestión del conocimiento como elemento esencial del desarrollo educativo del municipio, en el área urbana del Municipio de La Paz.
- II. Desarrollar un sistema formativo con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación contextualizadas, el diseño de un currículo base y operativo, identificación de áreas prioritarias de formación, la cualificación de facilitadores especializados, la creación de soportes técnicos para las diferentes modalidades de capacitación (presencial, semi-presencial y virtual) y la construcción de una infraestructura especializada, con el propósito de hacer de la municipalidad una entidad que genere conocimiento. El proyecto incluye la promoción de investigación crítica y la gestión del conocimiento por medio de la innovación tecnológica, teórica y práctica, los cuales formen una sociedad de la información y del conocimiento acordes a las demandas y proceso de transformación del territorio, a partir de la articulación con las entidades público privadas, así como la investigación intercultural.

b) CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE CAPACITADORES MUNICIPALES

- I. Se debe fortalecer las competencias pedagógicas de servidores públicos municipales para que puedan cumplir el rol de facilitadores en determinadas áreas de gestión municipal y así los eventos de capacitación gestionados por el CCAM sean facilitados por capacitadoras/es de la institución.
- II. Promover el fortalecimiento académico y pedagógico de los servidores públicos para la generación de conocimiento e investigación municipal
- III. Se priorizan áreas de gestión que fortalezcan directamente el programa de gobierno y los fortalecimiento de las competencias pedagógicas y académicas de los servidores públicos municipales para que puedan cumplir el rol de facilitadores acreditados, al interior y exterior del Gobierno Autónomo Municipal, conformando una red de capacitadores municipales que puedan replicar las avances institucionales y la experiencia institucional en las unidades organizacionales, de igual forma promocionarán los aprendizajes al exterior del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.